



# **REGLAMENTO INTERNO DE CONVIVENCIA ESCOLAR**

**Diciembre 2018**  
10° Revisión





## INDICE

<b>TÍTULO I. ANTECEDENTES GENERALES, PRINCIPIOS Y OBJETIVOS.</b> .....	5
Artículo 1. Objetivo General .....	5
Artículo 2: Principios.....	5
Artículo 3. Objetivos Específicos .....	6
Artículo 4. Ámbito de Aplicación del Reglamento .....	6
<b>TÍTULO II. DERECHOS Y DEBERES DE LA COMUNIDAD EDUCATIVA</b> .....	6
Artículo 5. Derechos y Deberes de todos los Integrantes de la Comunidad Educativa: .....	6
Artículo 6. Derechos y Deberes de los Alumnos .....	8
Artículo 7. Derechos y Deberes de los Padres y/o Apoderados .....	11
Artículo 8. Derechos y Deberes de los Educadores en el ámbito de la Convivencia Escolar .....	12
<b>TITULO III. GESTIÓN DE CONVIVENCIA ESCOLAR</b> .....	13
Artículo 9. De el Encargado de Convivencia Escolar .....	13
Artículo 10. De Encargado de Disciplina .....	13
Artículo 11. Del Comité de Buena Convivencia. ....	14
Artículo 12. Actualización del Reglamento Interno de Convivencia Escolar .....	15
Artículo 13. Difusión del Reglamento Interno de Convivencia Escolar .....	15
<b>TITULO IV: NORMAS GENERALES DE BUENA CONVIVENCIA ESCOLAR</b> .....	16
Artículo 14. Prohibición General de Discriminación .....	16
Artículo 15. Prohibición General a favor de la Buena Convivencia Escolar .....	16
Artículo 16. Capacitación permanente para la promoción de la Buena Convivencia Escolar .....	16
Artículo 17. Definición de Maltrato Escolar .....	16
Artículo 18. Conductas constitutivas de Maltrato .....	16
Artículo 19. De la Regulación del Maltrato .....	17
<b>TÍTULO V. NORMAS ESPECÍFICAS DE BUENA CONVIVENCIA ESCOLAR</b> .....	17
Artículo 20. Del Incumplimiento a las normas específicas de buena convivencia .....	17
Artículo 21. Asistencia y Permanencia de los alumnos: .....	17
Artículo 22. Horario de la Jornada Escolar.....	18
Artículo 23. Puntualidad .....	19
Artículo 24. Atrasos al inicio de la Jornada Escolar .....	19
Artículo 25. Atrasos durante la Jornada Escolar .....	21
Artículo 26. No entrar a la sala de clases estando en el Colegio .....	21
Artículo 27. Permisos por Viajes .....	21
Artículo 28. Uniforme Escolar .....	22
Artículo 29. Presentación Personal .....	24
<b>TÍTULO VI. DE LAS FALTAS A LA BUENA CONVIVENCIA ESCOLAR</b> .....	25
Artículo 32. Definición de Faltas .....	25
Artículo 33. Tipos de faltas .....	25
1. Faltas Leves.....	25
2. Faltas Graves .....	26
3. Faltas Muy Graves .....	27



4.	Faltas Gravísimas.....	29
<b>TÍTULO VII. MEDIDAS FORMATIVAS.....</b>		
	Artículo 34. Medidas preventivas.....	30
	Artículo 35. Medidas pedagógicas.....	31
	Artículo 36. Medidas reparatorias.....	34
	Artículo 37. Medidas disciplinarias.....	35
<b>TÍTULO VIII: DE LA DETERMINACIÓN Y APLICACIÓN DE MEDIDAS.....</b>		
	Artículo 38. Garantías asociadas al debido proceso.....	40
	Artículo 39. Criterios para la determinación de sanciones.....	41
	Artículo 40. Circunstancias atenuantes y agravantes.....	41
	Artículo 41. Procedimiento de determinación de faltas y aplicación de medidas.....	42
	Artículo 42. Obligación de denunciar delitos.....	44
<b>TITULO IX. REGULACIONES TÉCNICO ADMINISTRATIVAS SOBRE ESTRUCTURA Y FUNCIONAMIENTO GENERAL DEL ESTABLECIMIENTO.....</b>		
	Artículo 43. Acerca de los niveles de enseñanza, régimen de jornada y horarios.....	45
	Artículo 44. Organigrama del establecimiento educacional.....	46
	Artículo 45. Medidas orientadas a garantizar la higiene del establecimiento educacional.....	48
	Artículo 46. Regulaciones acerca del proceso de admisión.....	49
<b>TÍTULO X: DE LAS REGULACIONES TÉCNICO PEDAGÓGICAS Y REGULACIONES SOBRE PROMOCIÓN Y EVALUACIÓN.....</b>		
	TITULO XI: DEL USO DE ESPACIOS PEDAGÓGICOS E INSTITUCIONALES.....	50
	Artículo 47. Uso biblioteca.....	50
	Artículo 48. Uso salas tecnológicas.....	50
	Artículo 49. Uso del celular.....	51
	Artículo 50. Uso del Ropero.....	52
	Artículo 51. Uso del Locker.....	52
	Artículo 52. Evaluaciones.....	53
	Artículo 55. Agenda.....	54
	Artículo 56. Actividades extraprogramáticas.....	54
	Artículo 57. Días de emergencia y pre emergencia ambiental.....	55
	<b>Título XII. PROTOCOLOS DE PREVENCIÓN Y ACTUACIÓN.....</b>	<b>56</b>



*En éste documento, se utilizan de manera inclusiva términos como “el alumno”, “el estudiante”, “el profesor”, “el educador” y sus respectivos plurales (así como otras palabras equivalentes en el contexto educativo) para referirse a hombres y mujeres.*

*Esta opción obedece a que no existe acuerdo universal respecto de cómo aludir conjuntamente a ambos sexos en el idioma español, salvo usando “o/a”, “los/las” y otras similares, y ese tipo de fórmulas supone una saturación gráfica que puede dificultar la comprensión de la lectura.*

## **TÍTULO I. ANTECEDENTES GENERALES, PRINCIPIOS Y OBJETIVOS.**

### **Antecedentes Generales**

Para nuestro Colegio, toda norma se justifica si se dicta para resguardar un valor de aquellos que dicen relación con los principios y fundamentos propios del Proyecto Educativo del Colegio del Sagrado Corazón Apoquindo, así como aquellos contenidos en la legislación vigente.

El Colegio construye el presente instrumento con un enfoque formativo, apuntando a potenciar el crecimiento y la realización de toda la comunidad escolar. Son base para una buena convivencia la reflexión, el diálogo, la construcción de acuerdos y la resolución respetuosa y colaborativa de los conflictos.

Se entenderá por buena convivencia escolar la coexistencia armónica de los miembros de la comunidad educativa, que supone una interrelación positiva entre ellos y permite el adecuado cumplimiento de los objetivos educativos en un clima que propicia el desarrollo integral de los estudiantes.

### **Artículo 1. Objetivo General**

El presente Reglamento Interno de Convivencia Escolar (en adelante, Reglamento) es un instrumento formativo que contiene las normas de convivencia, pedagógicas y de disciplina, definidas por la comunidad escolar. Así también, establece los procedimientos para determinar dichas medidas e instancias de revisión de las sanciones mencionadas. Por tanto, ha sido elaborado teniendo como meta el desarrollo y la formación integral de los estudiantes y del resto de la comunidad escolar, en concordancia con los principios del sistema educativo nacional y de la legislación educativa vigente.

### **Artículo 2: Principios**

Nuestro PEI alineado al interés superior del niño, niña y adolescente establece el derecho a que todos los seres humanos sean respetados en su dignidad, como un principio básico en que se establece este reglamento. Este reglamento interno resguarda la dignidad de cada uno de los miembros de la comunidad educativa,



lo que se traduce en el respeto a la integridad física y moral, la libertad para el compromiso, vocación de excelencia y convivencia para la paz. Los principios que promueve este Reglamento son:

- Respeto a la persona humana y su dignidad.
- No discriminación arbitraria
- Legalidad
- Procedimiento justo y racional
- Proporcionalidad
- Transparencia
- Participación, autonomía
- Responsabilidad

### **Artículo 3. Objetivos Específicos**

- a) Promover y desarrollar normas para una buena convivencia escolar, con especial énfasis en políticas de prevención que favorezcan la eliminación de toda clase de violencia.
- b) Establecer las faltas a las normas de convivencia escolar, graduándolas según su gravedad.
- c) Establecer los procedimientos de aplicación de faltas, garantizando siempre un justo procedimiento.
- d) Establecer medidas pedagógicas, disciplinarias y reparatorias para los casos sobre convivencia escolar.
- e) Establecer protocolos de prevención y actuación complementarios al Reglamento.

### **Artículo 4. Ámbito de Aplicación del Reglamento**

El presente Reglamento se aplicará a toda la comunidad educativa del Colegio del Sagrado Corazón Apoquindo, respecto de todas las conductas que sean realizadas en el marco de actividades curriculares, extracurriculares o de cualquier índole en la que el Colegio participe formalmente. La ley faculta al Colegio en base a su Proyecto Educativo a la libertad de enseñanza.

### **Artículo 5. Interpretación del Reglamento**

Toda norma contenida en el presente Reglamento deberá ser interpretada a la luz de la normativa vigente, en especial de la Ley General de Educación, Ley sobre Violencia Escolar, de la Convención sobre los Derechos del Niño y Reglamento Interno de Higiene y Seguridad.

## **TÍTULO II. DERECHOS Y DEBERES DE LA COMUNIDAD EDUCATIVA**

### **Artículo 5. Derechos y Deberes de todos los Integrantes de la Comunidad Educativa**

Todos los integrantes de la comunidad educativa tienen **derecho** a:



1. Ser respetado en su condición de persona y en su dignidad, no pudiendo sufrir discriminación de ningún tipo.
2. Recibir una educación de calidad, inclusiva que responde a los lineamientos del MINEDUC y objetivos y estándares de aprendizaje que se definen en la ley y que entrega el valor agregado propuesto por PEI.
3. Recibir educación que ofrezca oportunidades para la formación y el desarrollo integral, garantizando el acceso y permanencia en el sistema educativo, la formación espiritual, ética, moral, afectiva, artística, física de los estudiantes, asegurando la calidad del aprendizaje.
4. Conocer el Proyecto Educativo Institucional, los documentos oficiales del Colegio (tales como el presente Reglamento), así como con los distintos Protocolos adoptados.
5. Participar de un ambiente escolar seguro que promueva la participación, la buena convivencia y la inclusión, en un marco de respeto, participación y buen trato, tanto a nivel presencial como virtual.
6. Dar y recibir un trato respetuoso y digno en la convivencia con otros miembros de la comunidad. Esto incluye su integridad física, psicológica y moral, no pudiendo ser objeto de malos tratos, ni de discriminación arbitraria alguna, tanto a nivel presencial como virtual.
7. Derecho al justo procedimiento en donde las sanciones o medidas disciplinarias aplicadas deben ser ajustadas a derecho.
8. Expresar su opinión en los asuntos que les afecten y a que ésta sea escuchada, dentro de un marco de respeto y buena convivencia.
9. Entablar una comunicación efectiva con la comunidad escolar.
10. Participar en el proceso educativo y en actividades propuestas por las directivas correspondientes en concordancia con el Proyecto Educativo Institucional y el Reglamento del Colegio, así como con la normativa vigente.
11. Contar con una estructura arquitectónica conforme a la normativa actual de accesibilidad para personas con movilidad reducida.
12. La asociación libre creando instancias y agrupaciones para representar libremente la diversidad de intereses.
13. Ser informados y acceder a los documentos del Colegio a través de los medios disponibles y descritos en el Reglamento interno de convivencia escolar.
14. A que se respete la integridad física, psicológica y moral de los estudiantes, garantizando las condiciones de higiene y salubridad que aseguren los procesos de enseñanza y aprendizaje en ambientes libres de todo factor de riesgo.

**Todos los integrantes de la comunidad educativa deben:**

1. Conocer, respetar y comprometerse con las leyes del país y el Proyecto Educativo Institucional y los valores que lo sustentan; los documentos oficiales del Colegio (tales como el presente Reglamento), así como con los distintos Protocolos adoptados.



2. Contribuir a la formación y el logro de aprendizajes de todos los alumnos de la comunidad educativa, propendiendo a asegurar su pleno desarrollo espiritual, ético, moral, afectivo, intelectual, artístico y físico, adhiriendo al PEI del establecimiento y a las reglas de convivencia establecidas en el presente Reglamento.
3. Ser corresponsables del clima de convivencia escolar y de las buenas relaciones que el Colegio requiere para el bienestar de todos sus miembros, previniendo todo tipo de violencia y acoso escolar.
4. Comprometerse con el cuidado de sí y de los otros en las relaciones humanas, tanto presencial como virtualmente.
5. Convivir de manera respetuosa y pacífica, rechazando la violencia, ya sea física, verbal o psicológica, en toda circunstancia (presencial y/o virtual). Las naturales diferencias de opiniones, necesidades, valoraciones, junto con las emociones negativas asociadas, deben expresarse de manera respetuosa.
6. Todos los miembros de la comunidad escolar que tomen conocimiento de situaciones de violencia física o psicológica, agresión u hostigamiento que afecten a un estudiante, dentro o fuera del Colegio, tienen el deber de informar vía canales formales institucionales a las autoridades del Colegio.
7. Comprometerse con el cuidado de los bienes propios, comunes y de otros, así como de aquellos que el Colegio pone a disposición de la comunidad.
8. Cuidar la infraestructura educacional, mueble e inmueble, respetando los espacios públicos de uso comunitario, promoviendo su uso apropiado y limpieza.
9. Cuidar los espacios que promueven la accesibilidad universal.
10. Comprometerse a actuar de acuerdo al Reglamento interno
11. Comprometerse a manifestar la libertad de expresión con respeto y dignidad a sí mismo y a otros.
12. Participar activamente de las instancias educativas, formativas, culturales, deportivas y recreacionales entre otras propuestas por el Colegio.
13. Compromiso y buen uso de las instancias de representatividad y participación de acuerdo al PEI.

#### **Artículo 6. Derechos y Deberes de los Alumnos**

Los alumnos tienen **derecho** a:

1. Recibir una educación de calidad que les proporcione oportunidades para su formación y desarrollo integral como persona humana.
2. Recibir una atención adecuada a la dignidad de la persona, con un trato escolar justo y que su situación personal sea abordada con prudencia, discreción y privacidad.
3. Ser admitidos diariamente en el ingreso al Colegio.
4. Aprender en un ambiente donde el respeto es un valor que se propicia y donde existe un debido proceso frente a reclamos o denuncias por conductas inapropiadas.





5. Que se les respete su libertad personal y de conciencia, sus convicciones religiosas, culturales e ideológicas.
6. Asistir a actividades curriculares fuera del Colegio.
7. Utilizar materiales de estudio pertinentes.
8. Ser supervisados y corregidos periódicamente en sus aprendizajes.
9. Ser informados de las pautas de evaluación que se apliquen al proceso de enseñanza - aprendizaje y a ser evaluados y promovidos conforme las disposiciones legales por las cuales se rige el Colegio.
10. Participar en la vida académica, cultural, formativa, deportiva y recreativa del Colegio.
11. Asociarse entre ellos. A partir de 3º básico, participando como candidatos a elecciones de directiva de curso o Centro de Alumnos; elegir sus representantes a nivel de Colegio y de curso mediante elección, personal y secreta; ser representados por un Centro de Alumnos, y que sus familias sean representadas por un Centro de Padres y Apoderados.
12. Utilizar medios tecnológicos con fines pedagógicos en los ciclos donde está permitido traer estos dispositivos al Colegio.
13. Usar internet, redes sociales y otros medios de comunicación masiva, bajo la supervisión parental y/o apoderados, cuidando el buen trato y fomentando el cuidado de sí mismo y de los demás.
14. Usufructuar de los bienes del establecimiento destinados a los alumnos.
15. Resolver conflictos personalmente entre afectados, de ser necesario recurrir a mediación con el profesor jefe, encargado de disciplina u otro adulto del Colegio teniendo como marco normativo el Reglamento interno de convivencia escolar.
16. Ser atendidos en su realidad escolar académica, socioeconómica, socio afectiva y espiritual.
17. Participar en actividades propuestas por las directivas correspondientes en concordancia con el Proyecto Educativo Institucional y el presente Reglamento.

Los alumnos tienen los siguientes **deberes**:

a. Deberes Institucionales

La dimensión institucional implica la obligación de orientar la propia conducta hacia el cuidado y respeto de la institución

1. Participar de manera comprometida y responsable en cada una de las instancias académicas, formativas (pastorales, orientación) y de convivencia propuesta por los programas de nuestro Proyecto Educativo Institucional.
2. Respetar, participar comprometidamente y colaborar en las actividades y ceremonias propias del Colegio, dentro y fuera de éste, asociadas a su rol de alumno del Sagrado Corazón Apoquindo.
3. Contar con una presentación personal apropiada, usando correctamente el uniforme, el cual manifiesta la pertenencia al Colegio y la identidad de la Institución.



4. Presentarse en correctas condiciones físicas y de salud para desempeñarse en su trabajo escolar.
5. Presentarse y participar de todas las instancias escolares libre de la influencia del alcohol o las drogas.
6. Permanecer, de manera individual y como grupo, en las áreas asignadas para cada actividad, pues ello permitirá que los diversos grupos desarrollen su quehacer en condiciones favorables para el aprendizaje.
7. Asistir y participar responsablemente de las actividades deportivas, extraprogramáticas y curriculares con las que se haya comprometido.
8. Mantener un comportamiento responsable y respetuoso, cuidando la imagen, el prestigio y la respetabilidad del Colegio en toda circunstancia (incluyendo entornos físicos y virtuales).
9. Asistir puntualmente a todas las clases y actividades escolares, dentro y fuera del Colegio, y cumplir con exactitud el horario escolar.
10. Trabajar comprometidamente para obtener un rendimiento acorde a sus capacidades en las distintas asignaturas, buscando la vocación de excelencia en todos los aspectos de la vida escolar.
11. Presentarse a las evaluaciones en la fecha indicada.
12. Respetar el clima de trabajo requerido por la comunidad escolar (por ejemplo guardando silencio cuando corresponda, desplazamientos, orden de la sala).
13. Disponer oportunamente de los materiales necesarios para el desarrollo de cada actividad, como por ejemplo el uniforme escolar completo, libros y cuadernos, lonchera entre otros.
14. Alimentarse de manera sana (en el caso de que el alumno no tenga almuerzo, el Colegio en pos de su cuidado proveerá almuerzo del Casino y los apoderados luego deberán cancelar el monto).

#### b. Deberes Éticos

La dimensión ética implica la obligación de orientar activamente la propia conducta hacia el respeto y cuidado incondicional de la persona humana y su dignidad, del bienestar propio y de los demás, de sus necesidades y bienes, sean éstos, personales, de otros, institucionales o públicos.

1. Comprometerse con el autocuidado personal y el cuidado de otros. Propiciando un entorno que favorezca la convivencia escolar donde cada miembro pueda desarrollarse como persona, excluyendo:
  - agresiones físicas, verbales, virtuales a través de redes sociales u otros
  - porte y/o consumo de alcohol y otras drogas
  - tenencia, porte y/o elaboración de elementos peligrosos, armas de fuego, armas blancas o químicas
  - realizar acciones que sean potencialmente dañinas para la integridad personal o de otros.
2. Cumplir, en los plazos estipulados, los compromisos evaluativos establecidos de acuerdo a los requerimientos de los profesores y las características de las asignaturas respectivas, conforme al Reglamento de Evaluación y Promoción del Colegio.



3. Proteger la autoría de trabajos, tareas y evaluaciones, promoviendo acciones transparentes y honestas.
4. Actuar en forma respetuosa y responsable en el uso de medios de comunicación y redes sociales (dentro o fuera de colegio) cuidando la dignidad, autoestima y bienestar de la propia persona y de los otros.
5. Responsabilizarse del cuidado de sus propios materiales, manteniéndolos en buen estado, ordenados y debidamente identificados.
6. Responsabilizarse del cuidado de los materiales institucionales y de la comunidad.
7. Respetar aquellos espacios fuera del Colegio donde se realiza una actividad promovida por este, ya sea en el plano formativo o recreativo.
8. Todo alumno debe comprometerse con cada una de sus acciones, velando por la transparencia, la honestidad y la verdad.
9. Respetar el Reglamento Interno de Convivencia Escolar en toda instancia interna o externa tales como actividades de formación fuera del Colegio, actividades pedagógicas, salidas a terreno, actividades recreativas, viaje de estudios, entre otros.

#### **Artículo 7. Derechos y Deberes de los Padres y/o Apoderados**

Los padres y/o apoderados tienen derecho a:

1. Resguardar siempre la confidencialidad de la información de cada alumno y de su familia, siempre que no esté en riesgo su integridad física o psíquica.
2. Estar oportunamente informados acerca del desempeño académico y formativo de sus hijos, a través de medios electrónicos, de reuniones y entrevistas. También sobre situaciones emergentes en las que sea necesaria su concurrencia e intervención.
3. Organizarse, conformar e integrar el Centro de Padres y Apoderados para participar desde el rol de padres en la formación y aprendizaje de sus hijos.
4. Ser escuchado por el Colegio para exponer situaciones individuales o de grupos que implican riesgo para uno o varios alumnos, así como para realizar consultas o exponer puntos de vista que afectan a uno o más alumnos.
5. Que las personas con las que se relacione en el Colegio se identifiquen con su nombre y cargo.
6. Solicitar informes escolares o académicos en caso de ser requeridos por los padres o especialistas externos para fines de apoyo a un alumno.
7. Ser grabados y/o fotografiados, ellos y sus hijos, considerando su autorización previa.
8. Derecho a réplica o apelación, en los plazos y materias decididas por el Colegio, debidamente establecidas en este Reglamento.

Los padres y/o apoderados deben:

1. Entregar información fidedigna y actualizada de la situación de su hijo y de ellos como padres, en lo que se refiere a condiciones de salud, tanto físicas como mentales del alumno, así como a antecedentes de domicilio, teléfonos



- y medios expeditos de comunicación con quienes ejercen el rol de apoderados.
2. Seguir indicaciones sugeridas por el Colegio y especialistas externos, siempre que éstas sean acordadas y comprometidas por los padres con el Colegio, orientadas al mejor desarrollo, aprendizaje y bienestar de su hijo.
  3. Acompañar a su hijo y/o hija en las diversas actividades que el Colegio genera para contribuir a su involucramiento como padre en el desarrollo, formación, aprendizaje y bienestar.
  4. Procurar la asistencia regular de su hijo y/o hija al Colegio a todas las actividades académicas y formativas que este calendariza, como clases habituales, jornadas, retiros, salidas a terreno, entre otras.
  5. Informarse a través de los diversos medios que dispone el Colegio, como la página web, SCinfo, circulares y correos electrónicos, redes sociales oficiales, entre otros, en los que se anticipan actividades o medidas y en las que en ocasiones se solicita confirmación a los padres.
  6. Autorizar o negar el uso de imágenes de sus hijos.
  7. Mantener contacto fluido con el Profesor Jefe, para estar coordinados respecto de acciones, medidas u otros que puntualmente estén afectando al alumno para contribuir con ello al mejor desarrollo y bienestar de su hijo y/o hija.
  8. Cumplir con toda la normativa que el Colegio exige respecto de horarios, uniformes y presentación personal del alumno, según se consigna en el presente Reglamento.
  9. Informar a Profesor Jefe a través de la agenda y/o correo electrónico (24 hrs. de anticipación) de cambios en la rutinas de su hijo en lo que se refiere a la salida del Colegio en horario no habitual, con otra persona que la conocida por el Colegio; solicitud de entrevista, entre otros.
  10. Acoger requerimiento del Colegio de cambio de apoderado en caso que uno de los padres haya transgredido la exigencia de mantener un trato digno y respetuoso con todos los miembros de la comunidad, o en caso que uno de los padres no responda sistemáticamente las solicitudes de entrevista.
  11. Participar de las reuniones, entrevistas, charlas, entre otros.
  12. Acompañar a sus hijos en todos los procesos de aprendizaje y uso responsable de las tecnologías.

### **Artículo 8. Derechos y Deberes de los Educadores en el ámbito de la Convivencia Escolar**

Se entenderá por educadores, a todos los profesionales asistentes de la educación, equipos docentes, directivos y sostenedores, que integran la comunidad educativa del Sagrado Corazón Apoquindo.

A todos ellos, se aplicará íntegramente el artículo 10 letra c), d), e) y f), y el artículo 15 inciso 1° de la Ley General de Educación.



### **TITULO III. GESTIÓN DE CONVIVENCIA ESCOLAR**

#### **Artículo 9. De el Encargado de Convivencia Escolar**

El Encargado de Convivencia Escolar será nombrado por el Director del Colegio, y en caso de ser necesario, será subrogado por el Subdirector de Formación.

Dentro de sus funciones se considera:

1. Ser responsable de la coordinación y gestión de las medidas que determine el Equipo de Dirección sumadas a las sugerencias del Comité de Buena Convivencia Escolar y del Consejo de Profesores, las que deberán constar en un Plan de Gestión.
2. Supervisar la correcta aplicación del presente Reglamento y Protocolos de actuación correspondientes.
3. Coordinar las instancias de revisión, modificación y ajuste normativo requeridos por la legislación escolar y/o según las necesidades de la comunidad educativa.
4. Ser el canal de ingreso de consultas, denuncias<sup>1</sup>, reclamos y sugerencias positivas sobre convivencia escolar, remitidas desde los distintos ciclos cuando corresponda.
5. Llevar adelante la investigación de las consultas, reclamos y casos, entrevistando a las partes, solicitando información a terceros o disponiendo cualquier otra medida que estime necesaria para su esclarecimiento. Esta función puede ser delegada a otros profesionales del establecimiento.
6. Una vez concluida la investigación del caso, deberá presentar un informe ante la instancia correspondiente para cada falta, quienes adoptarán las medidas que correspondan de acuerdo al Reglamento y Protocolos.
7. Gestionar instancias donde se promueva el buen trato y prevención de violencia escolar en toda la comunidad.

#### **Artículo 10. De Encargado de Disciplina**

El Encargado de Disciplina es una persona de confianza de la Dirección del Colegio, responsable de la convivencia, seguridad y resguardo del buen funcionamiento de las actividades del Colegio. Su misión es apoyar y favorecer la función educativa, a la luz del Proyecto Educativo Institucional. Es corresponsable de la convivencia en el Colegio para lo cual modela, gestiona e implementa en sus niveles los principios y mecanismos dispuestos en el Reglamento, y desarrolla distintas funciones administrativas con su cargo. Depende directamente de Subdirección de Ciclo.

En el ejercicio de sus funciones y en la aplicación del Reglamento, debe:

---

<sup>1</sup> El Encargado de Convivencia se involucrará directamente, aún cuando no investigue los hechos, entregando orientación y apoyo, en los casos donde hay faltas que van desde muy graves o gravísimas de acuerdo a lo informado en nuestro Reglamento interno.



1. Tener habilidad para enfrentar y manejar los conflictos a través del diálogo, la reflexión y la búsqueda de soluciones constructivas y colaborativas, con el propósito de mantener una óptima convivencia escolar.
2. Acompañar y asesorar a los alumnos en la aplicación cotidiana de los lineamientos educativos, formativos y disciplinarios del presente Reglamento.
3. Supervisar y controlar los aspectos administrativos y operativos inherentes a su rol, dándole un sentido de orientación, promoción y prevención de situaciones que puedan afectar una sana y segura convivencia escolar.
4. Implementar mecanismos y procedimientos de comunicación efectivos con los diferentes estamentos del Colegio, los alumnos, los apoderados, respecto del cumplimiento de este Reglamento.
5. Informar, resguardar y colaborar con profesores y otros actores del proceso educativo-formativo, tanto en la aplicación de procedimientos y normativas internas, como en la solución de situaciones imprevistas que afecten el buen funcionamiento operativo o la integridad de las instalaciones y recursos.
6. Mantener actualizados los registros relacionados con asistencia, conducta y otros datos relevantes de los alumnos que están bajo su esfera de responsabilidad.
7. Mantener trabajo directo y colaborativo con el Encargado de Convivencia Escolar del Colegio.

#### **Artículo 11. Del Comité de Buena Convivencia**

Es el órgano que tiene como objetivo estimular y canalizar la participación de la comunidad educativa en la prevención, promoción y el respeto por la buena convivencia escolar. Este comité debe constituirse dentro de los 3 primeros meses del año escolar y llevará un registro por escrito de las sesiones.

Dentro de sus funciones, se consideran las siguientes:

1. Prevenir toda forma de violencia física o psicológica, agresiones u hostigamientos conforme a lo establecido en la legislación vigente.
2. Proponer y/o adoptar la política de convivencia escolar del Colegio (medidas y programas) conducentes al mantenimiento de un clima escolar positivo y constructivo.
3. Encomendar planes sobre promoción de la convivencia escolar positiva y preocuparse de monitorear estos procesos.
4. Conocer y requerir informes e investigaciones presentadas por el Encargado de Convivencia Escolar y/o profesores designados.

El Comité será integrado por miembros elegidos por el equipo directivo del Colegio, que representan a los diferentes estamentos de la comunidad escolar:

- Encargado de Convivencia Escolar.
- Dos representantes del Centro de Padres, elegidos cada 2 años.
- Dos representantes del Centro de Alumnos, elegidos anualmente.
- Dos representantes del Centro de Profesores, elegidos anualmente.
- Dos integrantes del Equipo de Dirección, elegidos cada 3 años.



- Un representante de los administrativos, escogido anualmente.
- Director del Colegio, durante su periodo.

### **Artículo 12. Actualización del Reglamento Interno de Convivencia Escolar**

El Reglamento y sus protocolos serán modificados de acuerdo a lo requerido por la legislación, instrucciones del Ministerio de Educación y de la Superintendencia de Educación Escolar así como a eventuales necesidades y/o ocurrencias propias de la comunidad educativa que impliquen actualizar el documento.

Cada año al terminar el periodo escolar, el Encargado de Convivencia junto con el Departamento de Orientación y Equipo Directivo, liderarán la revisión del documento que contiene el Reglamento y realizarán una propuesta de ajustes y precisiones para la impresión y difusión del documento al año siguiente. También se contará con la participación de los distintos estamentos de la comunidad escolar, representados en el Comité de Buena Convivencia Escolar. El Equipo Directivo revisará los cambios sugeridos y resolverá acerca de la versión definitiva del documento. Se informará a los padres por medio del SC Info, para que tomen conocimiento de las actualizaciones del Reglamento Interno que podrá ser encontrado en la página web del colegio.

Durante el año escolar, el Reglamento Interno podrá ser actualizado. Dichas actualizaciones serán informadas oportunamente a los apoderados por medio del SC Info.

Se mantendrá actualizado en el Sistema de Información General de Estudiantes (SIGE), el Reglamento vigente.

### **Artículo 13. Difusión del Reglamento Interno de Convivencia Escolar**

El Reglamento está disponible en la página web del Colegio, en la sección "Documentos Importantes". Es responsabilidad de cada miembro de la comunidad escolar conocer y manejar todo lo relacionado con este documento. Cada año las actualizaciones se comunicarán a toda la comunidad educativa por medio de los medios de comunicación interno del colegio y página web.

El documento es socializado con cada comunidad curso, en un espacio guiado por su Profesor Jefe en el mes de marzo. Durante el mismo periodo del año se pide a los padres el compromiso de realizar una lectura guiada del documento con sus hijos y firmar dicho compromiso en la agenda.

Durante el período de matrícula para el año siguiente, se pide a los padres firmar en el sistema intranet de la página web el compromiso de promover y respetar todos lineamientos señalados en este Reglamento, así como también conocer y mantenerse actualizado de los procedimientos y protocolos.



## **TITULO IV: NORMAS GENERALES DE BUENA CONVIVENCIA ESCOLAR**

### **Artículo 14. Prohibición General de Discriminación**

Se prohíbe cualquier acción u omisión que pueda constituir una discriminación arbitraria, fundada en razones de sexo, origen, cultura, situación socioeconómica, religión, ideologías políticas, orientación sexual, entre otras.

### **Artículo 15. Prohibición General a favor de la Buena Convivencia Escolar**

Se prohíbe la realización de cualquier acción u omisión que amenace o atente contra la buena convivencia escolar, de parte de cualquier integrante de la comunidad educativa.

### **Artículo 16. Capacitación permanente para la promoción de la Buena Convivencia Escolar**

Todos los miembros del equipo directivo y docente, así como los asistentes de educación, administrativos y auxiliares, recibirán capacitación sobre la promoción de la buena convivencia escolar y el manejo de las situaciones de conflicto. Las acciones específicas se definen a propósito de las medidas preventivas.

### **Artículo 17. Definición de Maltrato Escolar**

Se entenderá por maltrato escolar, cualquier acción u omisión intencional, ya sea física o psicológica, realizada en forma escrita, verbal o a través de medios tecnológicos u otros, en contra de cualquier integrante de la comunidad educativa con independencia del lugar que se cometa, que:

1. Produzca temor razonable de sufrir un menoscabo en la integridad física o psíquica, su vida privada, su propiedad o en otros derechos fundamentales.
2. Genere un ambiente hostil, intimidatorio, humillante o abusivo.
3. Dificulte o impida de cualquier manera su desarrollo académico, afectivo, moral, intelectual, espiritual o físico.

### **Artículo 18. Conductas constitutivas de Maltrato**

1. Las acciones de maltrato ocurridas entre alumnos en las que exista asimetría de poder de cualquier naturaleza, así como la reiteración de dicha conducta, las que revestirán especial gravedad.
2. El maltrato ejercido por cualquier integrante de la comunidad educativa que detente una posición de autoridad (directivo, docente, administrativo, portero, auxiliar, guardia) y/o adulto de la comunidad educativa contra un alumno, las que también revestirán especial gravedad.
3. Decir insultos o garabatos, hacer gestos groseros o amenazantes u ofender reiteradamente a cualquier miembro de la comunidad educativa. Se considera violencia escolar la agresión de un apoderado a un alumno que tenga o no relación parental o legal con él.
4. Agredir físicamente, golpear o ejercer violencia en contra de un alumno o de cualquier otro miembro de la comunidad educativa.
5. Amedrentar, amenazar, chantajear, intimidar, hostigar, burlarse, acosar a un





- alumno u otro miembro de la comunidad educativa.
6. Discriminar a un integrante de la comunidad educativa, ya sea por su condición social, situación económica, pensamiento político o filosófico, ascendencia étnica, nombre, nacionalidad, orientación sexual, discapacidad, defectos físicos o cualquier otra circunstancia.
  7. Amenazar, atacar, injuriar, exhibir, transmitir, difundir y/o desprestigiar a un alumno o a cualquier otro integrante de la comunidad educativa a través de *chats, blogs, fotologs, Facebook, Twitter, WhatsApp*, mensajes de texto, correos electrónicos, foros, servidores que almacenan videos o fotografías, sitios web, redes sociales, teléfonos o cualquier otro medio de difusión, virtual o electrónico, difundiendo conductas de maltrato por estos medios.
  8. Realizar acosos o ataques de connotación sexual, desde o hacia cualquier miembro o integrante de la comunidad, aun cuando no sean constitutivos de delito.
  9. Portar todo tipo de armas, instrumentos, utensilios u objetos cortantes, punzantes o contundentes, ya sean genuinos o con apariencia de ser reales, que no hayan sido solicitados como material de trabajo en una asignatura.

#### **Artículo 19. De la Regulación del Maltrato**

La regulación de los procedimientos ante la comisión de una falta asociada al maltrato escolar, así como las sanciones correspondientes a esta, son tratados en detalle en el "Protocolo para Casos de Agresión, Maltrato y Acoso Escolar" disponible en la página web del Colegio.

### **TÍTULO V. NORMAS ESPECÍFICAS DE BUENA CONVIVENCIA ESCOLAR**

#### **Artículo 20. Del Incumplimiento a las normas específicas de buena convivencia**

El incumplimiento a las normas específicas de buena convivencia escolar descritas en el presente Título, constituye una falta. Esta será graduada según la gravedad de la misma, acorde con las reglas contenidas en el Título siguiente.

#### **Artículo 21. Asistencia y Permanencia de los alumnos:**

Para el buen desarrollo del Proceso de Enseñanza-Aprendizaje se requiere de la asistencia de todos los alumnos a la jornada completa y a todas las actividades formativas (celebraciones, retiros, jornadas, servicios, salidas a terreno, etc.). La asistencia mínima exigida por el Ministerio de Educación para aprobar un nivel es del 85% del total del período escolar.

Durante los recreos y tiempos no lectivos, los alumnos permanecerán en los lugares destinados para ellos, distintos de la sala de clases, tales como: patios, canchas y biblioteca.

Los alumnos solicitarán autorización para ingresar a las salas de profesores y oficinas. Los alumnos utilizarán siempre las dependencias del casino del establecimiento durante el horario de almuerzo respectivo.



Las ausencias a clases o actividades formativas deberán ser solo en casos de enfermedad o frente a situaciones de urgencia, debiendo ser justificadas por el apoderado el día que el alumno se reintegra a clases, en la sección de la agenda oficial destinada para ello, explicando el motivo y adjuntando certificado médico, si procediere.

Los certificados médicos que se presentan para justificar inasistencias a clases, evaluaciones, servicios, retiros, jornadas o cualquier actividad planificada para un curso determinado, deberán presentarse el día en que el alumno se reintegra a la jornada escolar o a más tardar, al día siguiente. No se aceptarán certificados retroactivos para justificar una ausencia a cualquier tipo de actividades.

En caso de que algún alumno no pueda realizar actividades físicas, por dificultades de salud, deberá informar al Colegio a través de un certificado médico que acredite dicha restricción.

Situaciones que no puedan resolverse fuera del horario escolar y que impliquen el ingreso y/o retiro excepcional del alumno al Colegio durante la jornada, deberán ser justificadas y solicitadas por escrito, con al menos 24 horas de anticipación por el apoderado al encargado de Disciplina correspondiente. Las emergencias que no sea posible anticipar deben venir explicitadas en la agenda el mismo día y serán resueltas por el Subdirector de ciclo. Los alumnos deben retirarse del Colegio siempre con el apoderado o el adulto autorizado para ello, a excepción de los alumnos del ciclo superior quienes podrán hacerlo solos previa autorización por escrito del apoderado.

Los retiros por problemas de salud deberán efectuarse únicamente a través de Enfermería. Los alumnos no pueden solicitarlo directamente al apoderado. Los retiros por situaciones relacionadas a salud mental, pueden efectuarse a través de Subdirección de Formación o del ciclo correspondiente, poniendo en conocimiento a enfermería.

### **Artículo 22. Horario de la Jornada Escolar**

El horario de la jornada escolar es el siguiente:

1. Pre Kinder y Kinder:
  - Lunes, martes, jueves y viernes: 7:55 hrs. a 12:45 hrs
  - Miércoles: 7:55 hrs a 13.20 hrs
  
2. 1° básico a IV° medio:
  - Lunes, martes y jueves: 7:55 hrs. a 16:00 hrs.
  - Miércoles: 7:55 hrs. a 13.20 hrs.
  - Viernes: 7:55 hrs. a 15:20 hrs.



El horario de las actividades extraprogramáticas se entrega a los padres al inicio del año escolar.

### **Artículo 23. Puntualidad**

Todos los alumnos al llegar deben ingresar al Colegio inmediatamente; no deben permanecer fuera de éste. Los alumnos deberán estar al toque del timbre en su sala de clases.

Los alumnos de Ciclo Inicial y Básico deben ser acompañados de su apoderado, o la persona expresamente autorizada para ello, para ingresar o retirarse del Colegio en los horarios regulares. Los alumnos del ciclo inicial y básico pueden ser retirados por sus hermanos, desde 7° básico en adelante, sólo si está previamente autorizado por el apoderado. Solo PK y K los padres deben acompañar a sus hijos e hijas a la sala de clases, el resto sólo llegan a recepción o entrada del Colegio.

A partir de 7° básico los alumnos pueden ingresar y retirarse en forma autónoma, sin adulto responsable en los horarios regulares de clases.

### **Artículo 24. Atrasos al inicio de la Jornada Escolar**

Se permitirá el ingreso de los alumnos, registrándose el atraso, entre 7:55 y 8:10 hrs. En la portería del Colegio estarán dos secretarías registrando los atrasos.

En cuanto a la espera e ingreso a la sala de clases:

1. Ciclo inicial: los alumnos deben esperar en la portería del Colegio hasta las 8:10. La secretaria del ciclo va a buscar a los alumnos de Preescolar y los lleva a sus salas. Si los alumnos de PK y K llegan al Colegio después de las 8:10 de la mañana, el apoderado debe justificar en agenda esta situación y el encargado de disciplina va a buscar al alumno a recepción. Para los alumnos de 1° y 2°, el Encargado de Disciplina del ciclo los pasa a buscar y los lleva al Pabellón correspondiente.
2. Ciclo básico: los alumnos esperan en la portería del Colegio hasta las 8:10 y luego pueden entrar a sus salas.
3. Ciclo Medio y Ciclo Superior: después de que las secretarías registran el atraso los alumnos pueden entrar a su sala de clases a las 8:10, mientras tanto pueden esperar en la biblioteca o en la oficina del Encargado de Disciplina, cuidando no interrumpir al momento de entrar a sus salas.

Si un alumno llega después de las 8:10, deberá hacerlo en compañía de su apoderado o con una comunicación que justifique el motivo del atraso a la jornada escolar. El alumno podrá ingresar a su sala de clases, previo a asistir a la oficina del Encargado Disciplina, quien registrará el atraso y le entregará un Pase.

Si un alumno de Prekinder a IV° acumula 5 atrasos en un semestre, el/la Encargado/a de Disciplina enviará una comunicación o correo electrónico a sus padres, manifestando la preocupación por la puntualidad y pidiendo resguardo por la hora de ingreso al Colegio.



- Si un alumno de Prekinder a 6° básico:
  - Acumula 6 atrasos en un semestre, el Encargado de Disciplina enviará por medio de la agenda, una advertencia al apoderado.
  - Acumula 7 atrasos en un semestre, se citará al apoderado a una entrevista con el Profesor Jefe y/o el Encargado de Disciplina, donde quedará firmada una Carta de Compromiso donde la familia se compromete a mejorar esta área.
  - Acumula entre 8 y 15 atrasos en un semestre, cada vez que el alumno llegue atrasado deberá quedarse 20 minutos después de haber terminado la jornada escolar, haciendo trabajo académico supervisado por el Encargado de Disciplina del ciclo correspondiente (se excluye el día viernes). En caso que el Encargado de Disciplina esté en turno de puerta, la Subdirección determinará quién estará a cargo de acompañar al alumno.
  - Acumula 16 atrasos en un semestre, se citará al apoderado a una entrevista con la Subdirección del ciclo correspondiente y el profesor jefe, donde se firmará el Aviso de Condicionalidad por atrasos reiterados.
  - Acumula entre 17 y 19 atrasos en un semestre, el alumno deberá quedarse cada vez 20 minutos después de haber terminado la jornada escolar.
  - Acumula 20 atrasos en un semestre, se citará al apoderado a una reunión con la Subdirección de ciclo correspondiente y Profesor Jefe, para firmar la condicionalidad por atrasos reiterados.
  - A partir del atraso 21 en un semestre, cada vez el alumno deberá quedarse 40 minutos después de finalizada la jornada escolar.
  
- Si un alumno de 7° básico a IV°:
  - Acumula 6 atrasos en un semestre, el Encargado de Disciplina enviará por medio de la agenda, una advertencia al apoderado.
  - Acumula 7 atrasos en un semestre, se citará al apoderado a una entrevista con el Profesor Jefe y/o el Encargado de Disciplina, donde quedará firmada una Carta de Compromiso donde la familia se compromete a mejorar esta área.
  - Acumula entre 8 y 12 atrasos en un semestre, cada vez que el alumno llegue atrasado deberá quedarse 20 minutos después de haber terminado la jornada escolar, haciendo trabajo académico supervisado por el Encargado de Disciplina del ciclo correspondiente (se excluye el día viernes). En caso que el Encargado de Disciplina esté en turno de puerta, la Subdirección determinará quién estará a cargo de acompañar al alumno.
  - Acumula 13 atrasos en un semestre, se citará al apoderado a una entrevista con la Subdirección del ciclo correspondiente y PJ (o EDD) donde se firmará el Aviso de Condicionalidad por atrasos reiterados.
  - Acumula 14 atrasos en un semestre, el alumno deberá quedarse 40 minutos después de haber terminado la jornada escolar.



- Acumula 15 atrasos en un semestre, se citará al apoderado a una reunión con la Subdirección de ciclo correspondiente y Profesor Jefe, para firmar la condicionalidad por atrasos reiterados.
- A partir del atraso 15, deberá quedarse cada vez 40 minutos después de haber terminado la jornada escolar.

#### **Artículo 25. Atrasos durante la Jornada Escolar**

Se entenderá como atraso a clases, 3 o más minutos en que el alumno llega tarde a su sala de clases después del recreo, almuerzo o desplazamiento de una sala a otra. No se considerará atrasado a clases a un alumno que presente un pase firmado por un adulto del Colegio.

El profesor a cargo de la clase será el encargado de dejar registrado el atraso, en el libro de clases o libro digital, siempre que el alumno no ingrese con pase.

Si un alumno de 1° básico a IV° acumula 3 o más atrasos a clases en el semestre, deberá quedarse 30 minutos, previa coordinación con el Encargado de Disciplina, a recuperar el tiempo perdido supervisado. En caso de que el Encargado esté en turno de puerta, la Subdirección determinará quién estará a cargo de acompañar al alumno.

#### **Artículo 26. No entrar a la sala de clases estando en el Colegio**

Cuando un alumno, estando en el Colegio, decide no entrar a la actividad que le corresponde, será considerado como una falta grave. Los alumnos de 1° a IV° que no entren a su sala de clases estando en el Colegio, deberán quedarse un día a recuperar el tiempo que perdieron, así como también reparar su falta. Se coordinará con el Encargado de Disciplina el día en que deberán quedarse a recuperar el tiempo. En caso de que el Encargado de Disciplina esté en turno de puerta, la Subdirección determinará quién estará a cargo de acompañar al alumno.

#### **Artículo 27. Permisos por Viajes**

Cuando un alumno se va a ausentar del Colegio por motivos de un viaje programado, los apoderados deben mandar una solicitud a la Subdirección de ciclo correspondiente con al menos 1 semana de anticipación. En esa solicitud debe quedar señalado el motivo del viaje y las fechas en que el alumno se ausentará.

La Subdirección responde en un plazo de 2 días hábiles a la familia del alumno. Los apoderados y el alumno firman una carta de compromiso, donde se explicita los días de ausencia, la responsabilidad del alumno de ponerse al día en las materias, trabajos y pruebas así como la familia deberá comprometerse a apoyar al alumno en el proceso de retomar la rutina escolar y cumplir con sus evaluaciones atrasadas.



Al regreso del viaje, el alumno debe contactar a los profesores, ponerse al día, buscar el material que se entregó durante su ausencia y rendir las evaluaciones en las fechas planificadas por el Colegio para ello.

Para las evaluaciones que quedaron pendientes, el alumno debe estar atento al calendario de recuperación de pruebas, que se indica en el ESECE. Si las pruebas que el alumno debe son 3 o más, debe contactar a su Encargado/a de Disciplina para calendarizar las evaluaciones pendientes.

### **Artículo 28. Uniforme Escolar**

El uso del uniforme oficial y la presentación personal manifiesta la pertenencia al Colegio y la identidad de la institución. Por ello el uniforme oficial del Colegio debe estar limpio, en buen estado y debidamente marcado, durante todo el año. Todas las prendas del uniforme deben venir marcadas con el nombre completo del alumno.

El Uniforme Escolar consiste en:

1. Ciclo Inicial:

<b>Alumnas</b>	<b>Alumnos</b>
Buzo (pantalón y polerón oficial)	Buzo (pantalón y polerón oficial)
Polera oficial de mujer	Polera oficial de hombre
Short y /o calzas oficiales	Short oficial
Delantal ciclo inicial (listado blanco con rojo)	Cotona ciclo inicial
calcetines blancos	calcetines blancos

### **Para alumnos y para alumnas:**

- Zapatillas deportivas (de preferencia con velcro), que no tenga elementos decorativos tales como luces y dibujos.
- Parka o chaquetón azul marino.
- Jockey azul marino
- Bufanda, orejeras, y guantes de color azul marino.
- Mochila sin ruedas que permita guardar carpetas tamaño oficio en su interior.

Para entrar y salir del Colegio pueden usar el pantalón de buzo o las calzas largas.

2. Alumnos de 3° básico a IV° medio:

a) Uniforme oficial del Colegio:



- Jumper azul marino. El jumper deberá cumplir con un largo considerado adecuado para su buena presentación personal (hasta 8 cms. por sobre la rodilla).
- Insignia, corbatín del Colegio y pin oficial con el nombre completo de la alumno.
- Blusa blanca con cuello redondo. En verano puede ser de manga corta.
- Polerón oficial del Colegio y/o chaleco oficial del Colegio. El año pasado se incorporó un polerón oficial del Colegio más grueso, ideal para ser usado en invierno sobre el otro polerón.
- Zapatos negros modelo escolar sin taco ni plataforma (no botines ni botas, inclusive en días de lluvia).
- Calcetines o panty azul marino.
- Parka o chaquetón azul marino.
- Bufanda lisa o cuello de color azul marino. Las alumnas de IV Medio pueden usar bufanda o cuello rojo.
- Delantal:  
3° a 6° básico: delantal cuadrillé azul y blanco.
- La mochila debe ser sin ruedas, que permita guardar carpetas tamaño oficio en su interior.

b) Uniforme de Educación Física:

Es personal y obligatorio y deberá usarse solo en las actividades deportivas y salidas fuera del Colegio cuando corresponda. Excepcionalmente puede acogerse que el alumno venga con buzo del colegio si es que el apoderado envía una comunicación vía agenda justificándolo. Se acogerán hasta 3 justificativos durante el semestre por esta razón, a no ser que exista alguna indicación médica que lo amerite.

Para aquellas alumnas que insistan en venir con buzo sin justificativo o excedan las autorizaciones excepcionales, se dejará un registro y se le pedirá a su apoderado que se acerque al colegio a traerle el uniforme oficial durante el día

El uniforme de educación física consta de:

- Buzo oficial del Colegio (pantalón y polerón oficial del colegio)
- 2 Poleras verde oficial
- Short o Calzas cortas o largas oficiales del Colegio. Los alumnos pueden entrar y salir del Colegio con el pantalón de buzo de educación física o con las calzas largas oficiales del Colegio.
- Calcetines blancos
- Zapatillas deportivas
- bloqueador solar, jockey y botella de agua.

De 3° y 4° básico, los alumnos vienen con su uniforme de educación física completo los días que tienen esta asignatura y deben traer artículos de aseo para después de la clase de Ed. Física, que debe incluir: una peineta o cepillo de pelo, alcohol gel y una toalla pequeña.



A partir de 5° básico, los alumnos deben cambiarse el uniforme en el Colegio para las clases de Ed. Física y Deporte. La ducha no es obligatoria, pero deben traer artículos de aseo para después de estas clases.

### **Artículo 29. Presentación Personal**

Una buena presentación manifiesta la pertenencia al Colegio, la identidad a la institución y también la preocupación y ocupación por nosotros mismos con un valor formativo de austeridad y sencillez. Se espera que los alumnos asistan al Colegio con una buena higiene personal y con uniforme completo limpio y en buen estado. Todo aquello que no corresponda al uniforme oficial será retirado por profesor Jefe, encargado de disciplina u otro adulto Colegio, permanecerá en oficina del encargado de disciplina para ser devuelto al finalizar la jornada, quedando registro de esto. De reiterarse esta falta, el apoderado deberá retirarlo personalmente en oficina de encargado de disciplina del ciclo. Esto implica que:

#### **Alumnas:**

1. Las alumnas deben asistir a clases peinadas, con accesorios discretos de colores azul, verde, blanco o carey.
2. Las alumnas no deben asistir al Colegio con joyas (salvo una medalla o cruz discreta). Se aceptan aros discretos no colgantes.
3. En el invierno se sugiere el uso de camisetas, no está permitido el uso de beatle debajo de la blusa.
4. El corbatín debe tener solo el/los pin institucional sin elementos externos como adornos y otros.
5. El pelo debe estar limpio y de color natural, de estar teñido debe ser de un tono parejo y natural, sin cortes o peinados de fantasía, rapado, rastas u otros. De tener el pelo decolorado blanco debe volver a su color natural.
6. Las alumnas deben asistir a clases sin: piercing, expansiones ni tatuajes visibles.
7. Las alumnas deben asistir al Colegio con uñas limpias sin esmalte.
8. Todo lo que no corresponda al uniforme oficial del Colegio será retirado, tales como polerón no oficial, pañuelos, jockey, bandanas, gorros de lana, polainas, patas o calzas largas bajo el jumper.

#### **Alumnos:**

1. Los alumnos deben asistir a clases con pelo corto sobre el cuello de la camisa o polera, limpio, peinado, y afeitado según corresponda.
2. Los alumnos no deben asistir al Colegio con joyas (salvo una medalla o cruz discreta).
3. El pelo debe estar de color natural, de estar teñido debe ser de un tono parejo y natural, sin cortes o peinados de fantasía, rapado, rastas u otros.
4. En el invierno se sugiere el uso de camisetas, no está permitido el uso de beatle debajo de la polera o camisa.
5. Los alumnos deben asistir a clases sin: aros, piercing, expansiones ni tatuajes visibles.





6. Todo lo que no corresponda al uniforme oficial del Colegio será retirado, tales como polerón no oficial, pañuelos, jockey, bandanas, gorros de lana, etc.

**Artículo 30. Artículos electrónicos, de valor, mascotas y otros.**

Es deber de cada alumno responsabilizarse de sus materiales y objetos de valor. Dada la edad de los alumnos, de PK<sup>a</sup> a 6<sup>a</sup> no deben traer artículos electrónicos, tales como celulares, relojes con GPS (smartwatch), computadores o tablet, juegos; y objetos de valor y dinero que no haya sido previamente solicitado. Lo mismo se aplica en el caso de las mascotas.

**Artículo 31. Responsabilidad escolar**

Es responsabilidad de los alumnos contar con los materiales y/o objetos correspondientes para cada actividad. El Colegio no recibirá durante la jornada dichos materiales. En el caso de ser colación o almuerzo, el Colegio, en el cuidado de sus alumnos proveerá alimentación del Casino debiendo los padres cancelar el monto correspondiente.

## **TÍTULO VI. DE LAS FALTAS A LA BUENA CONVIVENCIA ESCOLAR**

**Artículo 32. Definición de Faltas**

Se consideran faltas aquellas acciones descritas en el presente Reglamento que transgredan los deberes de cada uno de los integrantes de la comunidad educativa en el ámbito de la convivencia escolar.

**Artículo 33. Tipos de faltas**

Las faltas se clasifican, según su gravedad, en faltas leves, graves, muy graves y gravísimas.

**1. Faltas Leves**

Se consideran **faltas leves**, aquellas faltas de comportamiento que obstaculizan el buen funcionamiento de la vida escolar y no involucran daño físico o psicológico a otro miembro de la comunidad.

Son ejemplos faltas leves:

- a) Atrasos en el ingreso a la sala de clases durante la jornada (3 o más minutos de retraso).
- b) Presentarse sin las tareas encargadas.
- c) Presentarse sin los materiales requeridos, sin justificación.
- d) Asistir con uniforme incompleto, en mal estado o con accesorios que no forman parte de este, sin justificación.
- e) En caso de mujeres, presentarse con pelo sucio, con cortes o peinados de fantasía, rastas u otros, uso de piercing, expansiones o tatuajes visibles, uñas con esmalte. En caso de hombres, presentarse con pelo sucio, largo, sin afeitarse, con cortes o peinados de fantasía, rastas u otros, uso de piercing, expansiones o tatuajes visibles.



- f) Presentarse sin agenda escolar, sin justificativos o sin las comunicaciones enviadas al apoderado firmada.
- g) Tener comportamientos que impidan el normal desarrollo de actividades de aprendizaje (molestar, tirar papeles, distraer, gritar, interrumpir la clase, usar celular o medios tecnológicos en clases sin autorización, dormir en clases, pararse sin autorización, salir de la clase sin autorización, entre otros).
- h) Trasladarse dentro del Colegio de forma ruidosa interrumpiendo el ambiente escolar.
- i) Comer en clases
- j) Tomar líquidos en clases, sin previa autorización del educador a cargo
- k) Descuido o falta de limpieza en el espacio de trabajo de cada alumno.
- l) Expresarse de modo vulgar dentro del establecimiento, o fuera de él estando con uniforme o representando al Colegio.
- m) Usar celular u otro dispositivo electrónico, en las instancias o niveles donde no está permitido su uso.
- n) No respetar las áreas asignadas para una determinada actividad.
- o) Vender comida y artículos de toda índole al interior del Colegio, sin el debido permiso de la Subdirección de Ciclo correspondiente.

Todas las faltas leves son registradas por el educador que constató la falta (profesor jefe, profesor asignatura, encargado disciplina) en el libro de clases o libro digital, avisando al alumno de dicho registro.

## 2. Faltas Graves

Se consideran **faltas graves** aquellas conductas que:

1. Afectan el bienestar y dignidad de personas o grupos, de manera presencial o virtual, o dañan lo que les pertenece.
2. Atentan contra los valores fundamentales del Colegio descritos en el Proyecto educativo institucional.
3. Generan un alto grado de perturbación en la comunidad.
4. Trascienden más allá de los espacios escolares, causando daño a otras personas o instituciones.
5. Implican un incumplimiento de los compromisos adquiridos previamente por medio de las Reflexiones Mediadas, Planes de trabajo y Contratos de condicionalidad.
6. Implican el incumplimiento como alumnos de las instancias que el colegio propone como parte de su vida escolar

Son ejemplo de faltas graves:

- a) Negarse a entregar la agenda escolar cuando sea solicitada para registro de atraso, envío de comunicaciones y cualquier otra necesidad.
- b) No cumplir una sanción, sin la justificación correspondiente.
- c) Estando en el Colegio, ausentarse de las clases o de la actividad que le corresponde.



- d) Dañar, ocultar o sustraer los bienes comunes y de otros, así como aquellos que el Colegio pone a disposición de la comunidad.
- e) Rehusarse a responder una prueba, ya sea en forma individual o colectiva.
- f) Ensuciar o destruir mobiliarios, muros, jardines, u otras dependencias del Colegio.
- g) Usar celular u otro dispositivo electrónico durante una evaluación.
- h) Expresarse de modo vulgar, despectivo y/o descalificatorio, ya sea oralmente, por escrito o mediante redes sociales; hacia otro miembro de la comunidad, dentro del establecimiento, o fuera de él estando o no con uniforme o representando al Colegio.
- i) Participar en peleas o juegos violentos en cualquier horario, en actividades curriculares, extracurriculares, formativas, recreativas u otras, dentro del establecimiento, o fuera de él estando con uniforme o representando al Colegio.
- j) Manifestar una actitud desafiante, despectiva o irónica hacia cualquier persona de la comunidad educativa.
- k) Incumplimiento del Plan de Trabajo Personal.
- l) Ingresar a espacios reservados de uso exclusivo de los adultos del Colegio sin la autorización correspondiente.
- m) Faltar a la verdad, como por ejemplo ocultar, tergiversar u omitir información.
- n) Hacer mal uso de las redes sociales, provocando daño a una persona.
- o) No asistir a actividades como retiros, servicios, jornadas, sin un justificativo médico correspondiente.
- p) La acumulación de 6 faltas leves durante dos meses, en cada ámbito (responsabilidad, conducta o presentación personal).

Todas las faltas graves son registradas por el educador que constató la falta (profesor jefe, profesor asignatura, encargada disciplina, orientador, psicólogo del ciclo) en el libro de clases o libro digital. Se avisa al alumno de dicho registro, se informa al Encargado de Disciplina del ciclo correspondiente el inicio del procedimiento.

La Subdirección del ciclo en conjunto con orientador, psicólogo y encargado de disciplina de su ciclo deciden entre las medidas pedagógicas, disciplinarias y reparatorias correspondientes a las faltas graves, cuáles deberán aplicarse al caso concreto.

### **3. Faltas Muy Graves**

Se consideran **faltas muy graves** las actitudes y comportamientos que atentan contra la integridad física y psicológica propia y de los otros miembros de la comunidad educativa, y del establecimiento; ya sea de forma presencial o virtual.

Son ejemplos de faltas muy graves:



- a) Faltar a la verdad al cometer actos de engaño o fraude como copiar o dejarse copiar en un proceso evaluativo (prueba, tarea, trabajo, entre otros); presentar trabajos o tareas de otros como propios; hacer trabajos y/o tareas para otros.
- b) Conseguir indebidamente pruebas o trabajos, ya sea pidiendo un trabajo a un compañero, comprando y/o vendiendo un trabajo, plagiando de diversas fuentes, entre otros. Falsificar notas y/o firmas de apoderados.
- c) Suministrar, consumir y/o portar tabaco, al interior del establecimiento o fuera de éste cuando se use el uniforme escolar o se esté representando el Colegio o participando de actividades curriculares o extracurriculares.
- d) Concurrir al Colegio o a actividades curriculares o extracurriculares en las que se le represente, estando bajo la influencia del alcohol o de las drogas.
- e) Salir del Colegio sin autorización.
- f) Adulterar o sustraer materiales de uso académico o documentos oficiales (agenda escolar, libro de clases, evaluaciones, certificados, etc.).
- g) Realizar amenazas graves y explícitas, verbales, gestuales y/o escritas, con cualquier medio y a cualquier integrante de la comunidad educativa.
- h) Levantar una acusación sobre hechos que resultaren falsos respecto de cualquier integrante de la comunidad educativa.
- i) Presentar conductas, dentro del Colegio y en diversas actividades relacionadas, que pongan en riesgo grave y evidente la seguridad personal o la de cualquier miembro de la comunidad escolar y/o del lugar en que se encuentre.
- j) Incitar y/o participar en riñas dentro o fuera del Colegio.
- k) Ingresar sin autorización a otra comunidad educativa, con el propósito de causar desorden o alteración de sus actividades habituales.
- l) Grabar (audio o imagen), filmar o fotografiar a las personas de la comunidad educativa sin su consentimiento y /o divulgar dichas imágenes.
- m) Burlarse y/o dañar los símbolos religiosos, patrios e institucionales.
- n) Exponer en público directa o indirectamente la imagen o el nombre del Colegio y/o sus emblemas sin su autorización.
- o) Dañar datos informáticos oficiales del Colegio y /o participar en actos de vandalismo digital mediante *hackeo*, *crackeo*, etc.
- p) Impedir el ingreso o el desarrollo de las actividades académicas normales del Colegio.
- q) Facilitar el ingreso a personas extrañas al Colegio sin autorización.
- r) Simular o dar falso aviso de situaciones de emergencia que provocan evacuación.
- s) Subir a lugares en altura, como por ejemplo, árboles y techumbres, generando un potencial riesgo a su propia integridad.
- t) Realizar microtráfico de drogas al interior del Colegio, provocar incendios o explosiones, ingresar armas al Colegio o fabricarlas al interior de éste.
- u) La acumulación de 3 faltas graves durante un mes (para las alumnos de ciclo inicial y ciclo básico)
- v) La acumulación de 2 faltas graves durante un mes (para las alumnos de ciclo



medio y superior)

Todas las faltas muy graves son registradas por el educador que constató la falta (profesor jefe, profesor asignatura, encargado disciplina, orientador, o psicólogo del ciclo) en el libro de clases o libro digital. Se avisa al alumno de dicho registro, se informa al Encargado de Disciplina del ciclo, Subdirección de ciclo correspondiente y/o Encargado de Convivencia para el inicio del procedimiento.

La Subdirección del ciclo en conjunto con orientador, psicólogo y encargado de disciplina de su ciclo deciden entre las medidas pedagógicas, disciplinarias y reparatorias correspondientes a las faltas muy graves, cuáles deberán aplicarse al caso concreto.

#### **4. Faltas Gravísimas**

Se considerarán **faltas gravísimas** las conductas que se encuentren tipificadas en la legislación vigente como delitos, tales como, robo, abuso sexual, tráfico de drogas, agresiones, incendio intencionado, etc. Adicionalmente, se considerarán faltas gravísimas, las agresiones que constituyan bullying o acoso escolar y ciberbullying (acoso escolar realizado en el medio virtual), de acuerdo a lo dispuesto en la Ley sobre Violencia Escolar, en

Si la falta cometida constituye un delito, o existen indicios para estimar que una acción pueda serlo, se estará a lo dispuesto en el artículo 40 de este mismo Reglamento.

Todas las faltas gravísimas son registradas por el educador que constató la falta (profesor jefe, profesor asignatura, encargado de disciplina, orientador, o psicólogo del ciclo) en el libro de clases o libro digital. Se avisa al alumno de dicho registro, se informa al Encargado de Disciplina del ciclo correspondiente y/o Encargado de Convivencia para el inicio del procedimiento.

Se sigue el procedimiento de denuncia y/o protocolo en caso de las agresiones que constituyan bullying o acoso escolar (disponible en la página web), de acuerdo a lo dispuesto en la Ley sobre Violencia Escolar.

Se sigue el procedimiento de denuncia y/o protocolo de prevención y actuación sobre alcohol y drogas en caso de conductas riesgosas tales como el consumo y/o suministro de tabaco, posesión, suministro y/o consumo de alcohol y drogas (disponible en la página web), de acuerdo a lo dispuesto en la Ley 20.000.

La Dirección en conjunto con el equipo directivo deciden entre las medidas pedagógicas, disciplinarias y reparatorias correspondientes a las faltas gravísimas, cuáles deberán aplicarse al caso concreto.



## **TÍTULO VII. MEDIDAS FORMATIVAS**

En este capítulo se detallan todas las medidas que promueven la buena convivencia entre todos los miembros de la comunidad: preventivas, pedagógicas, disciplinarias y reparatorias.

### **Artículo 34. Medidas preventivas**

En relación a los educadores que acompañan a los alumnos en su proceso de aprendizaje el Colegio dispone de un proceso de capacitación continua. Dentro de éste se incluyen acciones tendientes al fortalecimiento de la buena convivencia escolar. Las medidas consideradas son:

#### **1. Para el personal nuevo**

- a) Proceso de apadrinamiento: el acompañamiento de padrinos considera el apoyo frente a dudas de procedimiento y formas de desenvolverse al interior de la institución. Dentro de los roles específicos del padrino está capacitar o apoyar la capacitación de los ahijados en los sistemas Colegio así como también estar disponible para las preguntas frente a Programas Colegio. Se espera que se defina en conjunto las fechas de participación para cumplir con el itinerario de formación del personal nuevo: instancias de formación voluntaria ofrecida por el Departamento de Familia y los hitos litúrgicos y sacramentales de sus alumnos y Ejercicios Espirituales.
- b) Inducción personal nuevo: en marzo de cada año se realiza una bienvenida e inducción al personal nuevo que se une a la comunidad del Sagrado Corazón. Al mismo tiempo, durante el mes de marzo hay tres instancias de capacitación para ellos: a) Programa de Formación y Desarrollo de la persona: una instancia de dos horas cronológicas en donde se presenta al equipo de Pastoral y se exponen los aspectos principales de nuestra espiritualidad. Se presenta la historia de nuestra fundadora y luego se expone sobre la espiritualidad del Sagrado Corazón; b) Programa Enseñanza para la comprensión profunda: tiene como meta comprender los fundamentos del enfoque "Enseñanza para la comprensión profunda" y conocer sus principales elementos, con la finalidad de acercarse al modelo curricular del Colegio, para luego volcar lo aprendido en la planificación de aula y en el proceso de enseñanza aprendizaje de los alumnos y, c) Programa de Convivencia: se espera profundizar en el enfoque de Disciplina Formativa que tiene el Colegio, así como también en el conocimiento del Reglamento Interno.

#### **2. Para todo el personal**

- a) Cápsulas de Convivencia: cada dos meses el Programa de Convivencia actualiza a la comunidad en torno al enfoque del año, así como también profundiza habilidades y estrategias del enfoque de Disciplina formativa.



- b) Talleres de Espiritualidad: son una instancia de formación cada dos meses, a cargo del equipo de Pastoral, para los educadores de nuestra comunidad. Cada uno de ellos tiene una meta diferente, que apunta principalmente a transmitir la espiritualidad del Sagrado Corazón.
- c) Jornadas de perfeccionamiento Enseñanza para la comprensión profunda: tienen la meta de capacitar en diferentes elementos de la Enseñanza para la Comprensión Profunda, que permita lograr planificaciones y clases en la línea de este enfoque pedagógico. Se realizan dos jornadas anuales de capacitación.
- d) Capacitaciones auxiliares: los auxiliares del Colegio reciben capacitaciones, dos veces al año, a cargo del Equipo de Formación del Colegio, para desarrollar habilidades de trabajo en equipo.
- e) Instancias de capacitación a los distintos equipos, de acuerdo a detección de necesidades específicas.
- f) Mediación: se establecen instancias de mediación entre trabajadores, acompañamiento y seguimiento, a cargo del psicólogo laboral del colegio. Para mayor detalle ver el Protocolo de Conflicto o Maltrato entre funcionarios.

### **3. Para los alumnos**

Adicionalmente, con el fin de favorecer la óptima implementación de este Reglamento interno de Convivencia con nuestros alumnos, el Colegio cuenta con el Programa Yo Soy SC, que aborda la formación de personas plenas desde los valores del amor, justicia, libertad y verdad. La buena convivencia es trabajada desde Pre Kinder a IV° medio en la hora semanal de orientación, consejo de cursos, jornadas de formación, actividades de servicio entre otras.

La meta de convivencia de la Comunidad SC es que todos los alumnos aprendan en un ambiente de buen trato, en base a esta meta cada curso define acuerdos de convivencia y trabaja unidades desde orientación que promueven conocimiento y valoración de sí mismo, desarrollo emocional e interioridad, afectividad y sexualidad, bienestar y autocuidado, relaciones sociales y convivencia, hábitos y proyección del aprendizaje, pertenencia y participación, acción y vida de servicio (para profundizar esta información, se sugiere revisar la página web del colegio en Proyecto Educativo).

#### **Artículo 35. Medidas pedagógicas**

Son medidas formativas que buscan favorecer el proceso reflexivo respecto de conductas que atentan contra los valores y normas del Colegio (contenidos en este Reglamento), considerando niveles progresivos de conciencia y madurez del alumno. La adopción de estas medidas es decidida en conjunto por la Subdirección de ciclo correspondiente, acompañada por el profesor jefe, Equipo de orientación y Encargado de Disciplina.



Se aplicarán de manera complementaria a las medidas disciplinarias adoptadas ante las faltas cometidas.

Las medidas pedagógicas son las siguientes:

1. **Diálogos Formativo:** Conversación con el alumno acerca de lo ocurrido para la toma de conciencia y generar un compromiso de cambio de conducta.
2. **Entrevista** del alumno y sus padres o apoderados con Subdirector, su profesor jefe o profesionales de apoyo al ciclo, con el fin de reflexionar y llegar a acuerdos cuando hay una situación específica que preocupa, cuando el alumno comete reiteradas faltas, entre otros.
3. **Mediación y resolución de conflictos:** el colegio puede implementar instancias de mediación y otros mecanismos similares como una alternativa para la solución pacífica y constructiva de conflictos. Con la guía de un educador se ayuda a los involucrados a llegar a un acuerdo o a resolver un problema, con el fin de reestablecer la relación entre los involucrados.
4. **Instrumento para la reflexión y el compromiso “Reflexión Simple”** (3° básico a IV° medio): Es el instrumento que se utiliza frente a algún incumplimiento reiterado en la dimensión institucional. Tiene el objetivo que el alumno reflexione acerca de su accionar, qué otra conducta pudo haber elegido y cómo puede modificarla en el futuro. En éste participa el alumno involucrado y el educador a cargo quien debe guiar esta reflexión, comunicar las consecuencias, motivar al alumno a comprometerse con la reparación de la falta y velar porque el alumno registre los aspectos centrales de la reflexión en el instrumento. Este documento –Reflexión Simple- se envía a los apoderados para su conocimiento y firma.
5. **Instrumento para la reflexión y el compromiso “Reflexión Mediada”** (PK° a IV° medio): Opera frente a faltas a la dimensión ética, faltas graves o frente a los incumplimientos a compromisos asumidos en la reflexión simple. Su objetivo es motivar al alumno a reflexionar acerca de sus acciones, a comprometerse con la reparación de la falta y el compromiso, reformulando la forma de enfrentar la situación en el futuro. El adulto a cargo vela para que el alumno registre los aspectos centrales de la reflexión en el instrumento de Reflexión Mediada. En este proceso participa el alumno, sus padres o apoderados y el educador a cargo del procedimiento. El instrumento debe ser firmado por todos ellos, cuando corresponda. El educador debe cerrar el proceso con una conversación posterior a la recepción del instrumento, archivándolo en la carpeta del alumno.
6. **Plan de Trabajo Personal:** Instrumento tiene por objetivo que el propio alumno acompañado de su familia y colegio, que elabore e implemente estrategias y





herramientas que le permitan al alumno monitorear, desarrollar y mejorar sus áreas descendidas ya sea en lo académico, en lo formativo o en el ámbito de la convivencia (monitoreo de registros). El alumno elabora el plan de trabajo en conjunto con su familia, definiendo metas, medios para lograrlas y plazos; quedando registrado en el instrumento "Plan de Trabajo Personal". Los padres y/o apoderados son los responsables de hacer seguimiento a este plan de acción en forma sistemática, de manera de evaluar los avances e ir reformulando las estrategias para el cumplimiento de éste. Por su parte, el Profesor Jefe o el educador asignado por el Colegio, acompaña este proceso en reuniones periódicas con el alumno para constatar los avances declarados en la revisión familiar y orientar los ajustes propuestos por la familia.

7. **Carta de compromiso Académico** (de 3° Básico a IV° Medio): Es un compromiso formal adquirido por el alumno y su familia, para comprometerse con su propio aprendizaje. Se aplica cuando hay asignaturas descendidas donde los logros del proceso de aprendizaje no han sido del todo alcanzados (cada ciclo tiene distintos criterios dada las edades de los alumnos). En esta carta se deja constancia de las razones por las cuales se aplica y explícita los aspectos concretos que se deben mejorar. Esta información será entregada por el profesor jefe o la Subdirección del Ciclo a los padres o apoderados a través de una entrevista personal con ellos, para que colaboren activamente en el alcance del compromiso. En caso de que los padres o apoderados no concurren a ésta, habiendo sido citados por dos veces, se les notificará por carta enviada a su domicilio que consta en los registros del Colegio, dejando constancia por escrito de esta actuación en la hoja de vida del alumno. Se extiende por un semestre, se revisará cada dos meses y el alumno tendrá un acompañamiento por un educador del Colegio determinado por la Subdirección del Ciclo (profesor jefe, encargado de disciplina, psicólogo y/o orientador). Luego de ese período, la Subdirección del Ciclo y el Profesor Jefe analizan la situación del alumno y en una entrevista con los apoderados evalúan levantarla, mantenerla o ampliarla.
8. **Derivaciones a otras instancias de apoyo especializado:** De acuerdo a la necesidad y las circunstancias, el Colegio puede sugerir a los padres y/o al estudiante que asista a alguna instancia de apoyo, tales como: Reforzamiento pedagógico en alguna disciplina, acompañamiento de especialistas tales como: médico, psicopedagogo, terapeuta ocupacional, fonoaudiólogo, psicólogo, asistencia a terapia personal, grupal o familiar, asistencia a charla, talleres, cursos u otros relacionados con la temática involucrada, etc.
9. **Premios y Reconocimientos:** Acciones que apuntan a fortalecer el rol formativo para el estudiante, dándole valor a las conductas direccionadas al cumplimiento de la normativa y de reconocimiento público, en el contexto de propender hacia la superación personal. Los alcances, requisitos y desarrollo de cada uno de los reconocimientos y premios, se contemplan en documento



anexo disponible en página web del Establecimiento. Sin perjuicio de lo anterior, los reconocimientos y premios son:

- a) Para todos los alumnos:
  - Felicitación oral
  - Registros positivos individuales
  - Registros positivos de comunidad curso
  - Reconocimiento positivo individual
  - Reconocimiento comunidad curso
  - Reconocimiento individual consejos
  
- b) Ciclo inicial:
  - Santa Magdalena Sofía
  - Aprender sirviendo (un alumno premiado por ciclo)
  - Mejor compañero
  - Asistencia y puntualidad
  
- c) Ciclos básico, medio y superior:
  - Santa Magdalena Sofía
  - Aprender sirviendo (un alumno premiado por ciclo)
  - Mejor compañero
  - Mejor promedio por nivel (considera a todos los alumnos que tienen el mejor promedio sin decimales)
  - Mejor deportista por ciclo, por deporte.
  
- f) Premios y/o reconocimientos adicionales para alumnos de IV° Medio:
  - Premio Santa Teresa de los Andes
  - Santa Filipina Duchesne
  - Premio Sagrado Corazón
  - Coronación de Mater
  - Excelencia académica
  - Premios pilares del Colegio: Libertad para el Compromiso, Vocación de Excelencia y Convivencia para la Paz
  - Trayectoria de actividades escolares

### **Artículo 36. Medidas reparatorias**

Las medidas reparatorias forman parte del proceso formativo debiendo ser acordadas con los alumnos. Permiten restituir simbólica o concretamente el daño causado a un tercero y son llevadas a cabo por el alumno que causó el daño, o por sus padres y/o apoderados, si es el caso.

Dentro de las medidas reparatorias se consideran las siguientes:



1. **Disculpas a los afectados:** se espera que el alumno involucrado presente disculpas (públicas o en privado, dependiendo del daño causado) en forma personal o por escrito a la/s persona/s afectadas.
2. **Reparación con personas implicadas.** En caso que la falta sea el daño o menoscabo a propiedad o bienes materiales de otro compañero o educador del Colegio, el alumno con el apoyo de su apoderado, deberá reparar, restaurar o cancelar el costo de reposición o reparación de lo dañado. En caso que la falta sea daño a la persona el compañero deberá reparar mediante actos positivos.
3. **Servicio comunitario.** Implica alguna actividad que beneficie a la comunidad educativa a la que pertenece, en especial aplicable frente a faltas que hayan implicado deterioro del entorno, haciéndose cargo de las consecuencias de sus actos a través del esfuerzo personal. Ejemplos: Ordenar o limpiar algún espacio del Colegio como patios, pasillos, gimnasio, Comedor de estudiantes, su sala; mantener el jardín, ayudar en el recreo a cuidar a los alumnos de menor edad, ordenar materiales en la biblioteca, laboratorios, entre otros.
4. **Servicio pedagógico.** Contempla una acción fuera de su horario escolar del alumno que, asesorado por un educador, realiza actividades como: recolectar o elaborar material para alumnos de cursos inferiores al suyo, ser ayudante de un profesor en la realización de una o más clases, según sus aptitudes, apoyar a alumnos menores en sus tareas, entre otros.

### **Artículo 37. Medidas disciplinarias**

Los principios generales que han sido detallados anteriormente, son fundamentales para promover el contexto de convivencia necesario para desarrollar el Proyecto Educativo del Colegio. Es así como toda transgresión a estos principios es entendida como una falta y trae consigo una consecuencia.

Las consecuencias serán acordadas tras la aplicación del procedimiento descrito en el Título siguiente, resguardando siempre que éste sea justo y respetuoso del alumno, realista, proporcional y acorde a la falta cometida, considerando factores agravantes y atenuantes.

En ningún caso, las medidas disciplinarias podrán:

1. Implicar un riesgo para la seguridad e integridad física o psicológica de los alumnos o que atenten contra su dignidad.
2. Incluir algún tipo de castigo físico o corporal.
3. Exceder aquellas recogidas expresamente en el Reglamento Interno de Convivencia del Colegio.
4. Considerar la devolución del alumno a su casa, no permitiendo su ingreso al establecimiento.



Las medidas disciplinarias para faltas leves, graves, muy graves y gravísimas son:

1. **Llamado de atención.** Es un llamado de atención verbal y/o advertencia que realiza el educador al estudiante, con el objetivo de promover un cambio de actitud. Esta medida se aplica para todo tipo de faltas.
2. **Registro Negativo en el libro de clases o libro digital.** Se refiere a un registro de la falta en el libro de clases o libro digital. Puede deberse a una conducta negativa, a una falta de responsabilidad o a presentación personal no acorde a lo solicitado. Es una medida que se aplica frente a todo tipo de faltas. Se le avisa al alumno del registro.
3. **Permanencia de tiempo adicional en el establecimiento, una vez terminada la jornada escolar.** Se refiere a la permanencia por un tiempo adicional a la jornada de parte del alumno (30 minutos o equivalente al tiempo perdido fuera de la sala de clases durante la realización de éstas), en el que se realiza algún trabajo o reflexión, definido por el educador. Corresponde su aplicación ante la reiteración de faltas leves y graves, después de que ha habido un proceso de reflexión previo con el alumno.
4. **Tiempo fuera de la sala de clases.** Cuando el alumno presenta una conducta inadecuada en clases, que no ha respondido a los llamados de atención del educador e interfiere seriamente con la actividad educativa o con la convivencia, se le solicita al alumno que salga de la sala de clases y se dirija a la oficina del Encargado de Disciplina correspondiente, de no encontrarse, dirigirse donde algún otro miembro del equipo del ciclo. Esto será por un período no mayor a 10 minutos, y se pedirá que el Encargado de disciplina correspondiente pueda reflexionar en conjunto con el alumno de lo ocurrido. Se realizará el registro en el libro de clases o libro digital. Es una medida que se puede aplicar para faltas leves y graves. Al término de los 10 minutos, el alumno debe reintegrarse a su sala de clases. Dependiendo de la situación, el Encargado de Disciplina evaluará si el alumno si está en condiciones y disposición de volver a la sala. Si no hay un cambio en el comportamiento debe permanecer el resto del tiempo fuera y se seguirá el Protocolo para Desregulación emocional, en este caso el Encargado de Disciplina avisará al profesor.
5. **Carta de Acompañamiento** (Pre-Kínder a 2° Básico). Es un acuerdo que se aplica frente a faltas leves o las faltas graves que se configuran por reiteración de faltas leves (6 faltas leves en dos meses, en cada ámbito: conducta, responsabilidad y responsabilidad pedagógica). Esta carta tendrá una duración de dos meses, deja constancia de las razones por las cuales se aplica y explícita los aspectos concretos que se deben mejorar para que sea levantada. Por medio de esta carta se espera ver un cambio en el alumno, quién será apoyada por su familia y por un adulto del Colegio determinado por la Subdirección del Ciclo (profesor jefe, educador, Encargado de



disciplina, psicólogo y/o orientador). En entrevista con los padres se evaluará si se levanta, mantiene o amplía. En una entrevista con la Subdirección del Ciclo y Profesor Jefe, se les comunicará a los padres de esta medida.

6. **Carta de Compromiso Conductual** (de 3° Básico a IV° Medio). Es un documento firmado por el alumno en el cual adquiere un compromiso formal para cambiar su comportamiento. Se aplica por motivos conductuales, convivencia, presentación personal, clima de aprendizaje, responsabilidad pedagógica, puntualidad, entre otros; además de la reiteración de faltas leves (6 faltas leves en dos meses, en cada ámbito), graves y/o muy graves. Esta carta se deja constancia de las razones por las cuales se aplica y explícita los aspectos concretos que se deben mejorar para que sea levantada. Esta información será entregada por el profesor jefe o la Subdirección del Ciclo a los padres o apoderados a través de una entrevista personal con ellos, para que colaboren activamente en el alcance del compromiso. En caso de que los padres o apoderados no concurren a ésta, habiendo sido citados por dos veces, se les notificará por carta enviada a su domicilio que consta en los registros del Colegio, dejando constancia por escrito de esta actuación en la hoja de vida del alumno. Se extiende por un semestre, se revisará cada dos meses y el alumno tendrá un acompañamiento mensual por un educador del Colegio determinado por la Subdirección del Ciclo (profesor jefe, encargado de disciplina, psicólogo y/o orientador). Luego de ese período, el equipo del ciclo evalúa levantarla, mantenerla o ampliarla, o tomar una medida disciplinaria mayor. Luego, en una entrevista con la Subdirección del Ciclo y el Profesor Jefe esto es comunicado a los padres.
7. **Suspensión de Clases.** La suspensión de clases puede realizarse hasta por 5 días hábiles en caso que la gravedad de la falta lo amerite y que esta tenga un sustento formativo. De manera excepcional también se puede prorrogar por una vez por igual período. Excepcionalmente, se podrá suspender de forma indefinida si existe un peligro real (debidamente acreditado) para la integridad física o psicológica de algún miembro de la comunidad educativa. Es una medida que se aplica en caso de faltas muy graves y/o gravísimas. Por medio de una entrevista se comunica de esta medida a los apoderados, y luego al alumno, el cual deberá ser retirado en ese momento del colegio para dar inicio a la medida disciplinaria de la suspensión. Se entregarán actividades de las asignaturas correspondientes para que sean completadas y luego entregadas al profesor jefe el día en que el alumno se reintegre.
8. **Aviso de Condicionalidad.** Es una advertencia al alumno frente a su situación conductual y/o académica actual y/o por el no cumplimiento reiterado de los acuerdos previamente adquiridos. Se aplica ante faltas graves, muy graves o gravísimas que comprometan el bienestar de las personas, grupos y/o el



bien común. Indica que de no mejorar las condiciones, puede pasar a situación de condicionalidad. La Subdirección del Ciclo correspondiente, en conjunto con profesor jefe y equipo del ciclo en los seguimientos de cursos, y/o el Equipo Directivo, deciden aplicar este aviso, el que debe estar firmado por el subdirector del ciclo correspondiente. Esta carta deja constancia de las razones por las cuales se aplica y explicita los aspectos concretos que se deben mejorar para que sea levantada. El alumno tendrá un acompañamiento quincenal por un educador del Colegio determinado por la Subdirección del Ciclo (profesor jefe, encargado de disciplina, psicólogo y/o orientador). Esta información será entregada por la Subdirección de ciclo correspondiente, a los padres o apoderados y al alumno a través de una entrevista personal con ellos, donde se deja por escrito la situación, así como los acuerdos. En caso de que los padres o apoderado no concurren a ésta, habiendo sido citados en dos ocasiones, se los notificará por carta enviada al domicilio que consta en los registros del Colegio, dejando constancia por escrito de esto en hoja de vida del alumno. El aviso de Condicionalidad se extiende hasta el Consejo de Profesores correspondiente, donde se evaluará si es que se elimina ya que hay mejoras, si se mantiene o si se inicia una Condicionalidad.

9. **Condicionalidad.** Es una consecuencia que debe asumir un alumno frente a faltas graves, muy graves o gravísimas. La condicionalidad busca un cambio significativo de las condiciones que le dieron lugar.
  - a) El alumno apoyada por su familia, deberá asumir un contrato de condicionalidad con el Colegio, el que tendrá una duración mínima de un año y máxima de dos años consecutivos. Los padres y/o apoderados son los responsables de hacer seguimiento a este plan de condicionalidad en forma sistemática, de manera de evaluar los avances y de ir reformulando las estrategias para el cumplimiento de éste.
  - b) Los educadores del Colegio acompañan este proceso en reuniones mensuales con el alumno para constatar los avances declarados en la revisión familiar y orientar los ajustes propuestos por la familia.
  - c) La condicionalidad de matrícula se revisará al final de cada semestre independiente de la fecha en la cual se aplicó. Se revisarán los avances sostenidos en este periodo, en conjunto con el alumno, padres y profesores. En caso excepcional, existirá la posibilidad de revisar la situación de condicionalidad de la alumno antes de transcurrido el plazo mínimo establecido de un año.
  - d) En caso de no cumplimiento de los compromisos adquiridos en el contrato de condicionalidad por parte del alumno durante el plazo definido para ello, no habrá renovación de matrícula.
  - e) En ningún caso la condicionalidad podrá decretarse por tratarse de un alumno en su primer año de matrícula en el establecimiento (alumnos nuevos).



10. **No renovación de la matrícula.** Implica la pérdida del cupo en el Colegio para el siguiente año escolar, manteniendo su asistencia regular a clases y a las actividades del año en curso. La aplicación de la medida deberá atenerse al procedimiento establecido para la expulsión en el número 11 de este artículo. Se aplica en las siguientes situaciones:

- a) Cuando no hay cumplimiento del contrato de condicionalidad presentado por el propia alumno y su familia.
- b) Frente a faltas muy graves y gravísimas

11. **Cancelación de la matrícula.** Se aplica frente a hechos que transgreden gravemente la ética básica que sustenta el Proyecto Educativo del Colegio (faltas muy graves y gravísimas). Se refiere a la imposibilidad del alumno de asistir a clases y otras actividades, con el objetivo de velar por la integridad de sí mismo y de la comunidad escolar. Sin perjuicio de ello, no se podrá expulsar o cancelar matrícula a un alumno en un período en que se haga imposible ser matriculado en otro establecimiento educacional, salvo se haya atentado directamente contra la integridad física o psicológica de algún miembro de la comunidad.

No podrá decretarse la medida de expulsión o cancelación de matrícula por motivos académicos de carácter político, ideológico o cualquier otra índole que pueda calificarse de discriminación arbitraria. Tampoco en razón de causas derivadas de la situación socioeconómica (o no pago de las obligaciones contraídas por los padres) o relativo al estado civil de los padres y/o apoderados, rendimiento académico, repitencia o necesidades educativas especiales. Asimismo, el Colegio no puede, directa o indirectamente ejercer cualquier presión a los alumnos, padres y/o apoderados a fin de que opten por otro establecimientos.

Se entenderá como expulsión a la interrupción abrupta e inmediata del proceso de aprendizaje donde el estudiante queda sin escolaridad (hasta que se matricule en otro establecimiento). La cancelación de matrícula o no renovación de matrícula se hace efectiva al término del año escolar, es decir el estudiante pierde su matrícula en el establecimiento para el año siguiente.

Sin perjuicio de lo anterior, la cancelación de matrícula o expulsión sólo procederá por las causales descritas en el presente reglamento de convivencia.

Las medidas de expulsión o cancelación de matrícula sólo podrán adoptarse mediante un procedimiento previo, racional y justo, garantizando el derecho del estudiante afectado y/o del padre, madre o apoderado a realizar sus descargos y a solicitar la reconsideración de la medida.

Previo al inicio del procedimiento de expulsión o de cancelación de matrícula, el director del Colegio deberá haber presentado a los padres o apoderados, la



inconveniencia de las conductas, advirtiendo la posible aplicación de sanciones y haber implementado a favor del alumno las medidas de apoyo pedagógico o psicosocial que estén expresamente establecidas en el Reglamento de Convivencia pertinentes a la entidad y gravedad de la infracción cometida, resguardando siempre el interés superior del niño.

La decisión de expulsar o cancelar la matrícula a un alumno sólo podrá ser adoptada por el director del Colegio. Esta decisión, junto a sus fundamentos, deberá ser notificada por escrito al alumno afectado y a su padre, madre o apoderado, según el caso, y firmada por este último. En caso de negativa, deberá notificarse por carta certificada. El o los apoderados, podrán pedir la reconsideración de la medida dentro de quince días de su notificación, ante la misma autoridad, quien resolverá previa consulta al Consejo de Profesores. El Consejo deberá pronunciarse por escrito, debiendo tener a la vista el o los informes técnicos psicosociales pertinentes y que se encuentren disponibles.

Una vez que haya aplicado la medida de expulsión o cancelación de matrícula, el director del Colegio deberá informar de aquella a la Dirección Regional respectiva de la Superintendencia de Educación, dentro del plazo de cinco días hábiles, a fin de que ésta revise, en la forma, el cumplimiento del procedimiento descrito en los párrafos anteriores.

## **TÍTULO VIII: DE LA DETERMINACIÓN Y APLICACIÓN DE MEDIDAS**

### **Artículo 38. Garantías asociadas al debido proceso**

Antes de la aplicación de una consecuencia, es necesario que se realicen procedimientos claros y justos. Estos procedimientos deben respetar el debido proceso, es decir, establecer el derecho de todos los involucrados a que:

1. Se deje constancia de todas las acciones realizadas como parte del procedimiento en un registro idóneo.
2. Sean informados respecto de las circunstancias que se investigan, facilitando el acceso al procedimiento.
3. Sean escuchados todos los involucrados en cualquier momento del procedimiento. En el caso de los alumnos que presenten mayores dificultades para expresarse, se establecerán mecanismos adecuados que lo faciliten.
4. Se consideren sus argumentos.
5. Sean respetados en su integridad física y psicológica.
6. Se presuma su inocencia.
7. Se tenga derecho a apelación, cuando corresponda.
8. Que el procedimiento en virtud del protocolo correspondiente sea claro.
9. Que durante todo el proceso de determinación de sanciones se garantice el respeto de la privacidad, de la dignidad y honra de los involucrados, adoptándose todas las medidas tendientes al resguardo de la confidencialidad (particularmente respecto de terceros).





10. El proceso sea llevado a cabo con la mayor celeridad, es decir, que no afecten los derechos de los involucrados en razón del tiempo de duración de éste.
11. Que en ningún caso, las acciones adoptadas por el establecimiento, puedan entenderse extensivas a aquellas facultades propias de la policía, Ministerio Público o del sistema judicial.

#### **Artículo 39. Criterios para la determinación de sanciones**

Al momento de determinar las consecuencias ante las faltas cometidas, deberán tomarse en cuenta los siguientes criterios:

1. La edad, etapa de desarrollo y la madurez de las partes involucradas.
2. Intencionalidad y motivación del responsable en la falta cometida.
3. La naturaleza, gravedad, intensidad y extensión del daño causado, tomando en cuenta los siguientes factores:
  - Número de involucrados y grado de responsabilidad de éstos.
  - Carácter vejatorio o humillante de la falta.
  - Haber actuado en anonimato, con una identidad falsa u ocultando el rostro.
  - Haber obrado a solicitud de un tercero o bajo recompensa.
  - Haber agredido a un profesor o funcionario del establecimiento.
4. Las circunstancias en que se cometió la falta.
5. El abuso de una posición superior, ya sea física, moral, social o de autoridad u otra.
6. La discapacidad o indefensión del afectado.

Es así como toda consecuencia deberá ser realista, proporcional y acorde a la falta cometida, donde se considerarán factores agravantes y atenuantes.

#### **Artículo 40. Circunstancias atenuantes y agravantes**

Son circunstancias atenuantes:

1. Buena conducta anterior, esto es, inexistencia de faltas anteriores a la buena convivencia en los dos últimos años.
2. No registrar aplicación de medidas asociadas a faltas graves, muy graves o gravísimas con anterioridad.
3. Encontrarse en una situación psicosocial especial que requiera atención.
4. Reconocer espontánea e inmediatamente la falta cometida.
5. Manifestar arrepentimiento por la falta cometida.
6. Haber realizado, por propia iniciativa, acciones reparatorias a favor del afectado.
7. Actuar en respuesta a una provocación por parte de otros.
8. Actuar bajo inducción o manipulación por parte de otra persona.

Son circunstancias agravantes:

1. Reiteración de la falta en los términos descritos en el Reglamento.
2. Haber actuado con intencionalidad (premeditación) comprobada.
3. Haber inducido a otras a participar o cometer la falta.



4. Aprovechamiento de confianza depositada en la persona.
5. Amenazas a víctimas (afectados).
6. Haber abusado de una condición superior, física, moral o cognitiva, por sobre la afectada.
7. Presencia de discapacidad o condición de indefensión por parte del afectado(a).
8. Haber ocultado, tergiversado u omitido información antes y durante la indagación de la falta.
9. Haber inculpado a otra persona por la falta propia cometida.
10. Haber obrado a través de un tercero o bajo recompensa.
11. Pluralidad de agresores.
12. Cometer la falta pese a la existencia de una mediación previa, en la que hubiera un compromiso de no cometer nuevamente en actos de esa naturaleza y/o no tener otros problemas de convivencia con el afectado.
13. Tener carta de compromiso, condicionalidad o haber sido ya sancionado por la misma acción u otra similar en alguna ocasión anterior.
14. Uso del espacio virtual para agredir, uso del anonimato y/o suplantar la identidad de otros.

#### **Artículo 41. Procedimiento de determinación de faltas y aplicación de medidas**

##### **1. Acogida y recepción de información**

Es el primer momento en que se observa alguna falta o se recibe la denuncia, ya sea de parte de la persona afectada o de un observador/testigo directo o indirecto.

En el caso del educador que recibe una denuncia o que la constata directamente, debe acercarse al Encargado de Disciplina del ciclo correspondiente o Encargado de Convivencia Escolar y comunicar lo sucedido (resguardando siempre la identidad del denunciante), para que se inicie el proceso.

Si el alumno afectado o cualquier otro alumno, es quien abre la situación a un educador del Colegio, éste debe entregar un espacio de contención, seguridad y protección además de dejar registro e informar al Encargado de Convivencia Escolar o de Disciplina correspondiente al ciclo del alumno, quien inicia el proceso.

##### **2. Recopilación de antecedentes y notificación a los apoderados**

La recopilación de antecedentes y notificación a los apoderados estará a cargo del Encargado de Convivencia o de Disciplina del ciclo correspondiente, quien actuará guiado por el principio de inocencia frente a quien, supuestamente, sea el autor de la falta. El director o Subdirector de ciclo podrá, si lo estima necesario, encomendar a otra persona del equipo respectivo (orientador, psicólogo o



profesor jefe), que dirija las acciones necesarias. Para ello, podrá disponer de medidas que le permitan tener una visión clarificada de los hechos, tales como: entrevistas a los involucrados y otros que pudieran aportar antecedentes relevantes (especialmente a los apoderados), revisión de documentos y registros, solicitud de orientación y/o evaluación profesional (interna o externa), solicitud de informes, entre otros. En general, todas aquellas acciones que sean prudentes y convenientes para manejar la situación conforme al justo procedimiento y siempre resguardando la confidencialidad respecto de terceros. Se dejará registro escrito de estas entrevistas.

Se espera que mediante la recopilación de antecedentes, se pueda determinar la participación y las circunstancias de ésta, en los hechos que se investigan. Los educadores del Colegio a cargo de esta etapa, deben favorecer un clima de reflexión y contención.

Mientras se esté llevando a cabo esta etapa, se asegurará a todas las partes involucradas el respeto por su dignidad, cautelando el grado de privacidad y/o confidencialidad que corresponda a los temas tratados (conforme a las características y circunstancias del hecho abordado). Asimismo, serán escuchadas las versiones de los involucrados y se acogerán los antecedentes que pudieran aportar para mejor comprensión de la situación.

Si el afectado fuera un alumno y el responsable de la falta fuera un adulto de la comunidad, ya sea educador y/o apoderado, se actuará conforme a todos los principios mencionados anteriormente y al mismo tiempo se considerará el interés superior del niño y su condición de protección especial, lo cual implicará priorizar medidas destinadas a garantizar la integridad física y psicológica del alumno durante todas las etapas del procedimiento (incluso posteriores al cierre de éste si fuera necesario).

Al inicio de todo proceso de determinación de faltas de parte de los alumnos, se deberá notificar a sus padres y/o apoderados. La notificación podrá hacerse por medio de la agenda, correo electrónico, llamado telefónico, entre otros. En caso de comunicación oral deberá quedar constancia de la notificación por medio de correo electrónico u otro medio análogo.

### **3. Toma de decisiones y resolución**

El equipo a cargo de la toma de decisión según el tipo de falta que se trate, definirá si se cumplen los criterios para aplicar alguna de las medidas pedagógicas, reparatorias y/o disciplinarias correspondientes, o bien si el reclamo debe ser desestimado. La resolución final será notificada a los padres y/o apoderados por los canales formales de comunicación escrita definidos en el Colegio.

### **4. De la apelación**



Cuando se trate de apelar frente a las medidas disciplinarias de: Carta de Compromiso Conductual, Aviso de Condicionalidad, Condicionalidad, No renovación de matrícula y Cancelación de matrícula, el apoderado puede presentar sus descargos cuando las considere injustas y/o desproporcionadas. El apoderado tendrá un plazo máximo de 5 días hábiles contando desde la fecha en que haya sido informada la resolución respectiva, para presentar al Equipo Directivo del Colegio, de forma escrita, el Formulario de Apelación (que puede ser encontrado en la página web del colegio).

Dicho equipo estudiará los descargos y resolverá en un plazo máximo de 5 días hábiles y citará al apoderado a una entrevista. Después de analizado el caso y visto todos los antecedentes y las atenuantes, la resolución final no tiene derecho a recurso alguno.

## **5. De otros recursos**

Toda persona de la comunidad que requiera plantear alguna inquietud o solicitar la reconsideración ante una decisión tomada por el Colegio, podrá hacerlo siguiendo los canales formales de comunicación correspondiente, comenzando por pedir una entrevista formal con el Profesor Jefe.

En el caso de la no renovación y/o cancelación de matrícula, los apoderados podrán pedir reconsideración de la medida a través de una carta dirigida a la Dirección del Colegio dentro de los 15 días desde su notificación. La Dirección del Colegio en conjunto con el Consejo de Profesores deberá resolver y responder de la forma indicada anteriormente dentro de 5 días hábiles desde la recepción de la carta. Para ello, la Dirección del Colegio contará con la información reportada desde la Subdirección y el Departamento de Orientación correspondiente. La decisión adoptada deberá ser informada a la Dirección Regional de la Superintendencia de Educación dentro de los 5 días hábiles siguientes.

### **Artículo 42. Obligación de denunciar delitos**

El Director, Subdirectores, encargado de convivencia, profesores y asistentes de la educación, tendrán la obligación de denunciar cualquier acción u omisión que revista caracteres de delito y que afecte a un estudiante del Colegio, haya ocurrido esto dentro o fuera del establecimiento, poniendo los antecedentes en conocimiento de las autoridades competentes dentro de las 24 horas hábiles de conocida la situación, con el objeto de dar cumplimiento a las obligaciones legales establecidas en los Artículos 175 (letra e), 176 y 177 del Código Procesal Penal.

El Colegio se comunicará con los padres o apoderados poniendo los antecedentes en conocimiento de ellos y de la denuncia a efectuar.



En todo caso, siempre que el Encargado de Convivencia Escolar tome conocimiento del hecho de que pueda revestir el carácter de delito y que afecte a un estudiante del Colegio, deberá realizar la denuncia ya señalada.

La denuncia se realizará ante el Ministerio Público y/o ante las autoridades policiales o Tribunales de Justicia que tengan competencia sobre el hecho denunciado. La denuncia se hará por escrito, y en ella constará la identificación del denunciante, su domicilio, el nombre del Colegio, la narración circunstanciada del hecho, el señalamiento de quienes presuntamente lo cometieron y/o fueron testigos del hecho y todos aquellos antecedentes de que se tenga conocimiento. De este modo, el rol de los funcionarios frente al conocimiento de casos de tal naturaleza será acoger los antecedentes que les sean reportados, poniéndolos a disposición de las autoridades competentes para que estas se pronuncien sobre ellos, cumpliendo especialmente con lo señalado en el Artículo 3 del Código Procesal Penal que otorga exclusividad de la investigación penal al Ministerio Público.

## **TITULO IX. REGULACIONES TÉCNICO ADMINISTRATIVAS SOBRE ESTRUCTURA Y FUNCIONAMIENTO GENERAL DEL ESTABLECIMIENTO**

### **Artículo 43. Acerca de los niveles de enseñanza, régimen de jornada y horarios.**

El Colegio del Sagrado Corazón de Apoquindo imparte los niveles de Pre Kinder a IV°. A partir del próximo año, la generación de PK será coeducacional (mixta).

El régimen de jornada escolar es completa, con horarios diferenciados de salida para el Preescolar y a partir de 1° a IV°, que se encuentran en el artículo 22 de este Reglamento. El horario general del colegio es el siguiente:

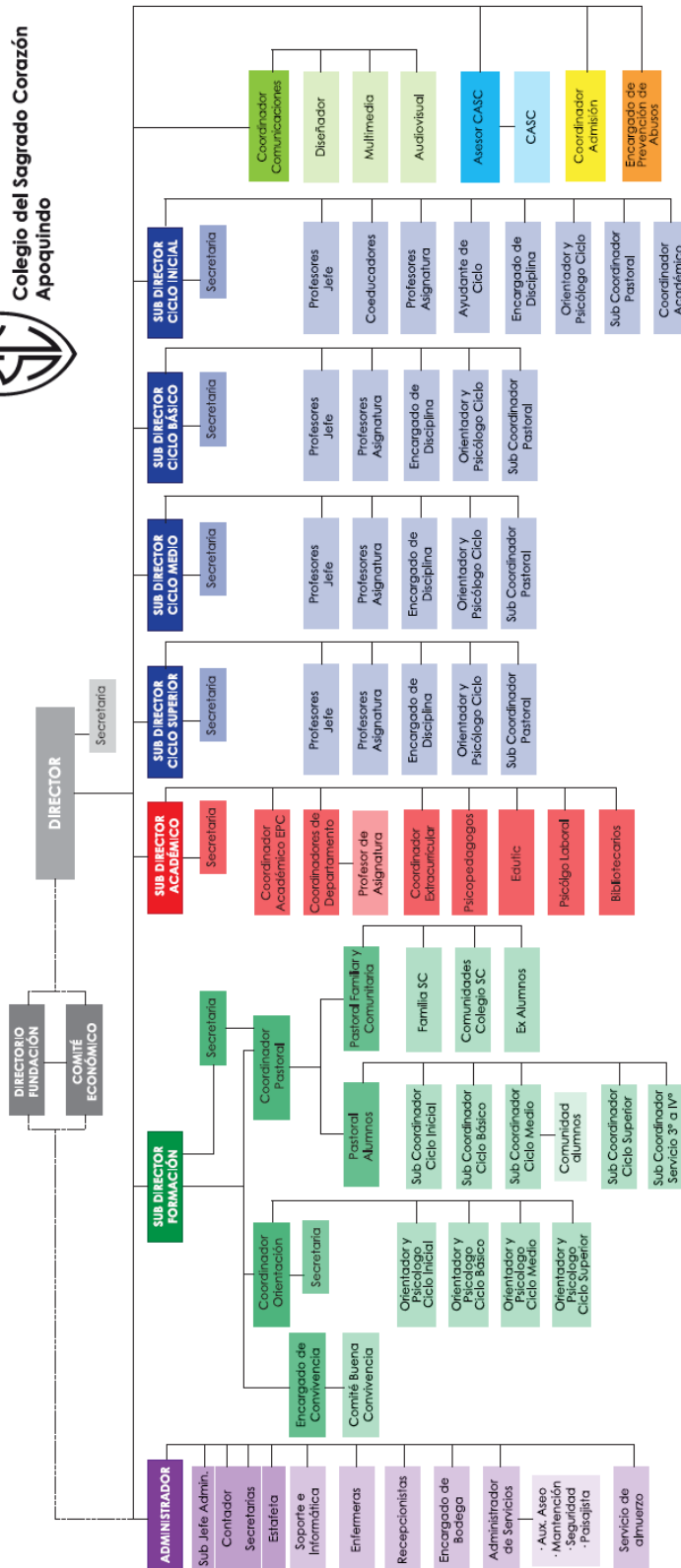


Lunes, Martes y Jueves			Miércoles y Viernes		
Horario	Actividad	Duración	Horario	Actividad	Duración
07:55 08:10	PJ	15	07:55 08:10	PJ	15
08:10 08:55	1ª	45	08:10 08:50	1ª	40
08:55 09:40	2ª	45	08:50 09:30	2ª	40
09:40 09:50	RECREO	10	09:30 09:40	RECREO	10
09:50 10:35	3ª	45	09:40 10:20	3ª	40
10:35 11:20	4ª	45	10:20 11:00	4ª	40
11:20 11:40	RECREO	20	11:00 11:20	RECREO	20
11:40 12:25	5ª	45	11:20 12:00	5ª	40
12:25 13:10	6ª	45	12:00 12:40	6ª	40
13:10 13:55	7ª	45	12:40 13:20	7ª	40
13:55 14:40	8ª	45	13:20 14:00	8ª	40
14:40 15:20	9ª	40	14:00 14:40	9ª	40
15:20 16:00	10ª	40	14:40 15:20	10ª	40

Los recreos de almuerzo de las alumnas se organizan de la siguiente manera: mantienen la secuencia actual: 1º a 4º a la 6ª hora; 5º a 8º a la 7ª hora y Iº a IVº Medio a la 8ª hora.

#### **Artículo 44. Organigrama del establecimiento educacional**

El organigrama del Colegio del Sagrado Corazón de Apoquindo es el siguiente:



Última actualización agosto 2018



#### **Artículo 45. Medidas orientadas a garantizar la higiene del establecimiento educacional**

El Colegio cuenta con las condiciones de capacidad, seguridad, higiene ambiental y salubridad adecuadas para el número de alumnos matriculados de acuerdo a la normativa del Ministerio de Educación. Así como también, el Colegio cumple con el reglamento sobre condiciones sanitarias para los establecimientos educacionales establecidos por el Ministerio de Salud. El colegio cuenta con un Comité Paritario de Higiene y Seguridad que vela por la salud de sus trabajadores.

Para garantizar la higiene del establecimiento, el colegio mantiene vigente un Contrato de Servicios de Control de Plagas el cual incluye:

1. Desratización: Incluye la instalación de tubos y cebos rodenticidas en el exterior e interior, los que deben ser monitoreados mensualmente para reponer los cebos consumidos. Estos son ubicados en lugares y sectores que no son peligrosos para las alumnas.
2. Desinsectación: Mensualmente incluye la aplicación de plaguicidas con toxicidad adecuada al lugar a tratar con el fin de erradicar y prevenir todo tipo de insectos en el interior y exterior del colegio.
3. Sanitización: Mensualmente incluye la aplicación de Sanitizantes sobre pisos, baños, duchas y lugares que lo necesiten con el fin de prevenir y erradicar todo tipo de microorganismos transmisores de enfermedades

Todo lo anterior se aplica cuidando la salud de las alumnas y personal del colegio por lo que se lleva a cabo fuera de las horas de funcionamiento habitual del colegio.

El aseo de las dependencias se realiza diariamente en todas las áreas internas del colegio, el auxiliar a cargo deberá ejecutar todas las acciones necesarias para mantener el recinto en condiciones higiénicas óptimas y para ello se utilizan productos especializados.

1. Baños: Cloro para wc y cerámicas de piso y muro, limpiador en crema para vanitorios y wc, limpiador multiuso para espejos y vidrios. Son ventilados en forma permanente.
2. Salas de clases: Se ventilan, ordenan, aspiran y trapean los pisos con productos especializados, se limpian pizarrones y mobiliario con limpiador multiuso. 2 veces al año los pisos se lavan y sellan.
3. Oficinas y espacios comunes: Se ventilan, ordenan y limpian pisos con productos especializados, lo mismo con el mobiliario. 2 veces al año los pisos se lavan y sellan.





4. Capilla SC, Capilla de Mater y Salón de Actos: 2 veces al año se realiza una mantención profunda, lavando y sellando pisos. Semanalmente se mantienen de acuerdo al uso y necesidades. La ventilación es diaria.
5. Gimnasio: 1 vez al año se realiza una limpieza profunda. Semanalmente se mantiene de acuerdo al uso. La ventilación es diaria.
6. Los exteriores se limpian diariamente.

En cuanto a la Infraestructura:

1. Anualmente se evalúa el estado de la infraestructura del espacio físico interno y externo para mejorar aquello que presente deterioro y periódicamente se realizan las mantenciones necesarias.
2. El estanque de almacenamiento de agua potable con que cuenta el colegio para abastecer algunos sectores es limpiado por empresa especializada una vez al año.
3. Áreas Verdes: Paisajista se ocupa de la mantención de jardines, realizando las podas y fumigaciones que sean necesarias.

#### **Artículo 46. Regulaciones acerca del proceso de admisión**

El proceso de postulación al Colegio del Sagrado Corazón de Apoquindo, invita a aquellas familias que quieran pertenecer a una institución de formación católica y que adhieran a nuestro Proyecto Educativo. El proceso de postulación a PK 2019 marcó un hito en la historia educativa, ya que el Colegio se abrió a ser un colegio Coeducacional (mixto).

Como colegio se busca formar niñas y niños como personas críticas, abiertas al mundo e insertas en la realidad, personas que a la luz de la espiritualidad del Sagrado Corazón despliegan todas sus potencialidades, sean partícipes de la construcción comunitaria y desarrollen un pensamiento de calidad para ponerlo al servicio de los demás.

El proceso de postulación ordinario y extraordinario es objetivo y asegura el respeto a la dignidad de los postulantes y sus familias, sin discriminación alguna, conforme a las garantías reconocidas en la Constitución y tratados internacionales ratificados por Chile referidos a estas materias.

Los documentos necesarios para formalizar la postulación se pueden encontrar en la página web del Colegio. Como en todo proceso de esta índole, los cupos disponibles son limitados: 96 vacantes en PK y 35 alumnos como máximo por curso desde 1 básico a IV medio. Los resultados del proceso de postulación se informan a través de la página web del colegio.



## **TÍTULO X: DE LAS REGULACIONES TÉCNICO PEDAGÓGICAS Y REGULACIONES SOBRE PROMOCIÓN Y EVALUACIÓN**

Todas las regulaciones referidas a la orientación educacional y vocacional están dado por nuestro Proyecto Educativo Institucional. La planificación curricular, la evaluación del aprendizaje, coordinación de perfeccionamiento docente, está a cargo de Equipo Directivo del Colegio y del área de la Subdirección Académica. Para conocer en mayor profundidad, ver el Reglamento de Promoción y evaluación disponible en la página web del colegio.

## **TITULO XI: DEL USO DE ESPACIOS PEDAGÓGICOS E INSTITUCIONALES**

### **Artículo 47. Uso biblioteca**

La biblioteca cumple un destacado rol en el Colegio como apoyo a la implementación del currículum y como espacio generador de instancias de aprendizaje. Su principal objetivo es favorecer y promover la lectura, el estudio y la investigación.

Dado que la biblioteca ofrece un servicio a toda la comunidad, se requiere:

1. Respetar el sistema de préstamo. Retirar un libro sin el correspondiente registro del bibliotecario, se considera una falta grave de honradez.
2. Respetar los plazos de préstamos: El alumno que no devuelva el material de biblioteca en el plazo fijado, no podrá solicitar otro préstamo y deberá asumir la sanción y/o consecuencia respectiva.
3. Reponer el material (libro u otros), en caso de pérdida o deterioro, por uno igual.

### **Artículo 48. Uso salas tecnológicas**

El Colegio cuenta para el uso de todos los alumnos, con 3 Laboratorios de Computación, Salas TIC y un espacio tecnológico junto a Biblioteca de Enseñanza Media.

Para optimizar el funcionamiento de estos recursos es necesario que los alumnos respeten y colaboren con los procedimientos de administración de aula establecidos, de manera que el proceso de enseñanza aprendizaje ocurra en las mejores condiciones. En las salas tecnológicas, navegar por la red es un privilegio, no un derecho y su mal uso podría implicar la pérdida de éste. El uso de la navegación por parte de los alumnos será supervisado por el encargado de la sala o profesor a cargo del grupo.

El uso de redes sociales y juegos en línea, tales como Facebook, Twitter, Ask, Instagram, Youtube entre otras, no está autorizado desde los equipos del Colegio.

Por razones de seguridad y optimización de los equipos, no está permitido bajar archivos de música, juegos u otros. Se deberá pedir asesoría al encargado de sala o profesor a cargo de grupo antes de usar pendrive en los equipos.



#### **Artículo 49. Uso del celular**

La incorporación de las nuevas tecnologías de la comunicación e información, nos desafía a promover una reflexión en relación a su uso y las oportunidades que ofrece. Es fundamental el acompañamiento que las familias dan a sus hijos en el uso de las nuevas tecnologías, poniendo énfasis en la importancia del respeto por el otro. Una vez que los padres deciden que sus hijos pueden usar celular, deben acompañar y señalar con claridad los límites de su uso, poniendo énfasis que el respeto siempre debe estar presente en cualquier interacción, sea presencial o a través de medios tecnológicos. De esta forma, el Colegio define espacios y momentos específicos para el uso de los celulares por parte de los alumnos, dejando claro que no es esencial que traigan teléfonos celulares ya que, cualquier comunicación inmediata que se requiera con los alumnos, puede realizarse por medio de la encargada de disciplina correspondiente.

1. Desde Prekinder a 6° básico incluido: no está permitido traer celular al interior del Colegio, ni otros artículos tales como smartwatch o reloj con GPS, entre otros. Si se sorprende a un alumno con un celular o dispositivo electrónico se le llamará la atención, se dejará registro, se pedirá que lo apague y lo entregue a la Encargada de Disciplina, quien lo devolverá al final de la jornada escolar. Se avisará a los padres de dicha situación para que estén atentos y supervisen. Si se vuelve a repetir esta situación, se dejará registro, se pedirá que lo apague y lo entregue a la Encargada de Disciplina. Luego, se llamará al apoderado quien podrá recuperarlo en el horario y lugar acordado.
2. Los alumnos de 7° a 1° medio: podrán traer celular al colegio pero no podrán utilizarlo durante la jornada escolar. Si se sorprende a un alumno con un celular o dispositivo electrónico, se le llamará la atención, se dejará registro, se pedirá que lo apague y lo entregue a la Encargada de Disciplina, quien lo devolverá al final de la jornada escolar. Si se vuelve a repetir esta situación, se le llamará la atención, se dejará registro, se pedirá que lo apague y lo entregue a la Encargada de Disciplina. Luego, se llamará al apoderado quien podrá recuperarlo en el horario y lugar acordado.
3. Los alumnos de II° a IV° medio: tendrán autorizado el uso de teléfonos celulares al interior del Colegio sólo en los siguientes casos:
  - a) En los recreos y en las horas de almuerzo
  - b) En la sala de clases, cuando el profesor lo requiera como una herramienta al servicio del aprendizaje. Si éste es usado, suena o vibra notoriamente durante la clase y el educador a cargo no ha autorizado su uso, el celular será retenido y entregado al Encargado de Disciplina, quien lo devolverá al finalizar la jornada, registrando la falta. Si esto volviera a ocurrir durante el semestre, se retirará el celular y se llamará al apoderado para que lo venga a buscar al finalizar la jornada. Si repitiera una tercera vez, se perderá el privilegio de usar celular en el Colegio.



No está permitido el uso de celulares en:

- Camarines, gimnasio, cancha, baños.
- Las ceremonias y actos solemnes del Colegio.
- En las evaluaciones, no se permite tener el celular, salvo que el profesor explícitamente lo permita. En instancias evaluativas, todos los alumnos deberán dejar sus celulares en un lugar seguro donde el profesor a cargo lo indique. Si un alumno es sorprendido en una evaluación portando un celular, esto constituye una falta grave y se aplicará el Protocolo para faltas de honestidad académicas. Será considerada una falta muy grave o gravísima el uso de tecnología para atacar, menoscabar, ofender, burlarse, excluir, difamar, etc. a miembros de la comunidad escolar a través de medios digitales, provengan ellos desde el interior del Colegio, sus propias casas, teléfonos celulares u otros aparatos tecnológicos.

#### **Artículo 50. Uso del Ropero**

El Colegio cuenta con un Ropero para guardar, temporalmente, las cosas perdidas. Es responsabilidad de los alumnos ir a revisarlo en caso de extraviar alguna prenda, por lo cual es indispensable que todas las prendas de los alumnos estén marcadas.

Procedimiento:

1. Se publicará regularmente una lista con los objetos marcados perdidos, en la página Web del Colegio: Home > Servicios > Ropero.
2. Las prendas y objetos perdidos no marcados serán destinados para la venta en el ropero, el último jueves de cada mes.
3. Los objetos y prendas institucionales se venderán solo a personas de la Comunidad. Los objetos y prendas no institucionales se regalarán a las instituciones de servicio del Colegio.
4. El dinero obtenido en estas ventas servirá para apoyar las obras sociales del Colegio.
5. El horario de funcionamiento del ropero está disponible en la oficina del Encargado de Disciplina de cada ciclo.

#### **Artículo 51. Uso del Locker**

Todo alumno dispone de un locker (4° básico a IV medio) o casillero (PK a 3° básico) para tener sus útiles en un lugar ordenado. El es responsable de mantenerlo limpio y en buen estado.

En cuanto al uso del locker:

1. Todo material que quede fuera del locker o del casillero será de exclusiva responsabilidad del alumno.
2. El alumno es responsable del locker asignado, el que debe mantener cerrado con candado en todo momento.
3. Si el locker queda abierto, el Colegio no se hace responsable por pérdidas.
4. En cada período de vacaciones, el locker debe quedar desocupado.



### **Artículo 52. Evaluaciones**

Las evaluaciones dan cuenta del proceso de aprendizaje de cada alumno y son planificadas para que cada comunidad curso las pueda rendir en los tiempos establecidos para ellas. Por lo tanto, se espera la asistencia en las fechas estipuladas.

Todo lo relacionado con respecto a justificación de ausencia a evaluaciones y a recuperación de pruebas se encuentra en el Reglamento de Evaluación y Promoción, disponible en la página web junto a los protocolos del presente reglamento.

### **Artículo 53. Cierre anticipado**

El cierre anticipado del año escolar será concedido, por una sola vez en la vida escolar en caso de licencias médicas prolongadas, por tres o más meses, traslado de la familia dentro y fuera del país, estudios en el extranjero o participación de programa de intercambio. Una vez cerrado el año, el alumno no puede asistir al Colegio. En caso de solicitar una segunda petición de cierre anticipado, esta será estudiada por el equipo directivo cuya resolución tiene carácter inapelable. No se acogerá una tercera petición de cierre anticipado.

En los casos de cierre de semestre, los alumnos dejan de asistir a clases hasta el inicio del semestre siguiente. Asimismo, su participación en las diversas actividades escolares quedan suspendidas (terrenos, jornadas, campamento de 6º, servicios, viaje de estudios, colonias de verano y otros), a excepción de sacramentos y premiación final. Se debe recordar que para el Ministerio de Educación no existe la condición de alumno "oyente" (Circular N° 2, de la Superintendencia de Educación Escolar).

Los apoderados deben presentar carta de solicitud formal de cierre dirigida a la Subdirección de Ciclo y un certificado del (los) especialista(s) tratante(s) que avale y justifique el cierre anticipado. Dichos informes no pueden ser emitidos por familiares directos ni por especialistas que no se relacionen con el diagnóstico emitido. En el caso de cuadros emocionales, el certificado debe ser emitido por un psiquiatra.

### **Artículo 54. Eximiciones**

Las eximiciones se cursan para las asignaturas de Inglés y Educación Física, en ambos casos el protocolo exige primeramente la petición de las familias de dicha eximición mediante la entrega al Colegio de un certificado médico de un especialista idóneo que solicite la eximición de los alumnos de las asignaturas mencionados.

Las eximiciones no son retroactivas, se cursan desde la fecha en que se otorgan. Las eximiciones implican que los alumnos no llevan notas en acta, sin embargo no eximen a los estudiantes de: la asistencia a clases y la realización de trabajos y evaluaciones.



La fecha límite para documentar las eximiciones es el 15 de mayo del 2018.

#### **Artículo 55. Agenda**

Es el instrumento de organización de las actividades académicas de los alumnos (controles, pruebas, tareas, trabajos, etc.) y uno de los medios oficiales de comunicación entre familia y Colegio, por lo tanto, es un instrumento necesario y debe ser completado con toda la información requerida.

El apoderado debe registrar su firma en el lugar indicado para ello y escribir personalmente las comunicaciones.

El uso de la agenda es obligatorio y de responsabilidad del alumno.

En caso de deterioro o pérdida deberá solicitar la compra de una nueva agenda en la oficina del encargado de disciplina.

En Pre Escolar debe venir en la agenda cualquier cambio de turno especificando la persona que autorizan para el retiro del alumno. De presentarse un cambio no previsto se debe enviar un mail a la Encargado de disciplina del ciclo.

#### **Artículo 56. Actividades extraprogramáticas**

Las actividades extraprogramáticas son parte integral y esencial de la intencionalidad pedagógica del Colegio, es decir, constituyen un espacio de aprendizaje y desarrollo, que debe ser asumido con el mismo nivel de responsabilidad, participación y compromiso de cualquier otra actividad del Colegio.

Los alumnos que eligen integrarse a un taller o deporte asume las siguientes responsabilidades:

1. Asistir puntualmente (\*).
2. Esforzarse por entregar lo mejor de sí.
3. Respetar el clima de trabajo.
4. Disponer de los materiales necesarios para el desarrollo de la actividad.

Los alumnos de Pre Kinder y Kinder serán llevados a la entrada por los encargados del taller donde deben ser retirados por el adulto autorizado.

(\*) En caso que el alumno falte al Colegio, queda justificada su ausencia al taller, en caso que sólo falte al taller, deberá acercarse a su profesor o entrenador para explicar el motivo de su ausencia y mostrar un justificativo del apoderado escrito en la agenda.

Al inscribirse por Internet en una o más actividades, el alumno queda automáticamente aceptado. La familia se hace responsable del cupo utilizado y del pago de la matrícula en caso que la actividad tenga un costo.



El retiro de una actividad debe ser conversado por el apoderado o alumno cuando corresponda directamente con el profesor encargado, acompañado de una notificación del apoderado escrita en la agenda.

Entendiendo que el Colegio ofrece diversidad de actividades para potenciar el desarrollo integral de cada alumno, el límite de actividades es de tres por alumno, excepto en Kinder que es de dos actividades por alumno como máximo y en Pre-Kinder, hasta dos actividades por alumno.

Las actividades extraprogramáticas no se suspenderán, salvo en situaciones puntuales que serán debidamente anticipadas a los apoderados del Colegio. En los casos en que la calidad del aire sea deficiente, los talleres extraprogramáticos del área de deporte modificarán sus actividades de acuerdo a las condiciones de contaminación del aire, respetando los horarios previamente establecidos.

#### **Artículo 57. Días de emergencia y pre emergencia ambiental**

Como institución consideramos importante tener en consideración los siguientes aspectos frente a los índices de mala calidad del aire, los que son determinados por mediciones que se realizan en distintas estaciones de monitoreo en la Región Metropolitana.

Habitualmente los índices de mala calidad del aire en Santiago, se registran en el sector poniente de la Región Metropolitana, es decir, comunas como Pudahuel y Cerro Navia, mientras que en otras comunas tales como Las Condes, Vitacura, La Reina y Providencia, los índices se mantienen en niveles buenos o regulares.

Cuando se decreta una alerta o pre emergencia ambiental, ésta se realiza bajo las mediciones de las comunas que presentan peor calidad del aire, sin incluir las de mejor calidad como en Las Condes, donde está ubicado nuestro establecimiento educacional. Por lo tanto, como Colegio se han adoptado las siguientes medidas frente a la condición del aire.

**Alerta ambiental:** En caso de decretarse alerta ambiental, no se suspenden las clases de Educación Física ni los talleres extra programáticos deportivos. Las clases se realizarán disminuyendo su intensidad. Si bajo esta circunstancia la familia decide que su hijo no participe de la clase, debe enviar una comunicación al profesor respectivo.

**Pre emergencia ambiental:** En caso de decretarse pre emergencia, el Colegio se registrará por los lineamientos que entrega la autoridad pertinente a través de los medios de comunicación. Es decir, las clases y talleres extra programáticos deportivos tendrán un cambio en su trabajo habitual, realizándose clases teóricas y actividades dentro de la sala de clases. En caso de haber competencias deportivas se suspenden las actividades de acuerdo a los Índices de Calidad del Aire (ICAP) registrados en la estación de monitoreo, en caso de que el



campeonato sea a nivel nacional, se regirá por los lineamientos que las federaciones adopten, las que serán informada a los apoderados, teniendo la facultad de permitir la participación de su hijo.

**Emergencia:** En caso de decretarse emergencia el Colegio se regirá por los lineamientos que entrega la autoridad pertinente, a través de los medios de comunicación, lo cual puede implicar la suspensión total de clases de Ed. Física en Pre-Básica, Básica y Media y suspensión de las actividades o competencias deportivas de acuerdo a los Índices de Calidad del Aire (ICAP) registrados en la estación de monitoreo.

## **TITULO XII. PROTOCOLOS DE PREVENCIÓN Y ACTUACIÓN**

Se entiende por protocolo a todos aquellos procedimientos a realizar en caso que ciertas hechos ocurran y sea necesario desarrollar ciertos procedimientos que aseguren la integridad física y psicológica de el o los afectados, la información a los padres y apoderados, la información interna y la existencia de evidencias que certifiquen el accionar de la institución y /o la denuncia ante Carabineros, PDI, el Ministerio Público y/o los Juzgados de Familia.

Se entienden parte integrante de este Reglamento los siguientes protocolos y sus modificaciones respectivas:

1. Protocolos para Casos de Agresión, Maltrato y Acoso Escolar (entre alumnos, de adulto a alumno, de alumno a adulto o entre adultos).
2. Protocolo de Prevención y Actuación sobre Alcohol y Drogas.
3. Protocolo frente a la atención de alumnos embarazadas o en condición de maternidad.
4. Normas y procedimientos del Colegio SC Apoquindo para el resguardo de un ambiente formativo seguro con niños y la prevención de abusos sexuales.
5. Normas y procedimientos para el resguardo de un ambiente formativo seguro con niñas y niños y la prevención de maltrato infantil.

Dichos protocolos se encuentran disponibles en la página web del Colegio.